

PONTEDEUME A TRAVES DEL CATASTRO DE ENSENADA

Santiago Daviña Sáinz

Como es sabido, el Interrogatorio de la Real Unica Contribución, vulgarmente conocido como Catastro de Ensenada, consta de un total de 40 preguntas relativas a la denominación, extensión y límites de cada población, a las calidades y cantidades de las tierras de su jurisdicción, a sus frutos y cultura, al número de casas y personas que conforman las poblaciones, a sus artes, comercio, oficio, ocupaciones y grangerías, y utilidades de cada una, todo lo cual y para cualquier ciudad, villa o parroquia en que dicho Interrogatorio se efectuó, constituye aún hoy uno de los mejores medios de conocimiento de los pueblos en la mitad del siglo XVIII.

Además de que el Interrogatorio y otros libros del Catastro de Ensenada son aún en nuestros días constante objeto de consulta por profesionales de la abogacía, y de que sobre dicho Catastro se han realizado gran cantidad de trabajos de investigación, a principios de la década de los noventa se inició la publicación de una colección denominada "Alcabala del Viento," patrocinada por El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, que junto a la publicación de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada correspondientes a distintas ciudades de España, como Granada, Oviedo, Logroño, Morón de la Frontera, etc., dentro de Galicia se ocupó de divulgar el Interrogatorio perteneciente, entre otras ciudades gallegas, a las de La Coruña, Santiago y Betanzos, dentro de la provincia coruñesa.

Realmente, cualquiera de las ciudades, villas o parroquias de Galicia tienen gran interés para el investigador y para los nativos de la mismas, los cuales, en muchos casos pueden encontrar en los Libros del Catastro de Ensenada a sus antepasados, (Libros de Vecinos), así como propiedades que pertenecieron a sus familias, (Libros de Reales) y, desde luego, conocer muchísimos datos de interés de la población de la que son hijos, en el citado Interrogatorio. Cualquiera población de Galicia -y de España- es susceptible de ser conocida a través de los citados Libros del Catastro de Ensenada, Interrogatorio, Vecindario de Legos y Eclesiásticos y Real o de las propiedades de los vecinos, creyendo por mí parte que todas y cada una de ellos debían de ser transcritas para el conocimiento de todos los gallegos.

I **INTERROGATORIO**

Las respuestas al Interrogatorio de la Real Unica Contribución en la villa de Pontedeume se sustentaron el día diecisiete de Agosto del año 1.751 en la casa de posada de dicha villa en la que residían

los Ministros privativos Don Juan Felipe de Castaños, Comisario Ordenador, y Don Francisco Javier García Verón, del Consejo de Su Majestad.

A dicha casa de posada concurrieron con los citados Don Andrés Antonio de Serantes, Alguacil Mayor de la citada villa y de su jurisdicción, Don Nicolás Jacinto Sanjurjo y Miranda, Don Andrés Antonio Serantes el mayor, y Don Antonio de Mella y Pazos Regidores locales, el escribano de Ayuntamiento Don Andrés Antonio del Río, el Procurador General Don Manuel de Pita Vaamonde, y Pedro Míguez, Vázquez Cubeiro, Isidro Antonio García y Gil de Lamas, estos cuatro últimos como peritos prácticos, todos ellos nombrados por el Ayuntamiento de Pontedeume.

También asistió a la cumplimentación del citado Interrogatorio el Teniente de Cura de la parroquial de Santiago, Don Bernardo Arriola, que lo hizo en sustitución del cura párroco de la misma Don Jacinto Pardo y Mazeda, imposibilitado de concurrir "por sus achaques, abanzada edad y falta de oído que padeze".

"Todos ellos enterados previamente de las preguntas del Interrogatorio por el ejemplar impreso que de antemano se les confió, conformes con la maior pureza y exactitud y por lo que conducir pueda no sólo a toda la consistencia de esta villa, como para luz de las feligresías de su jurisdicción, y aún para las demás del Reino, fueron respondiendo a cada una de las preguntas de dicho Interrogatorio".

1. Cómo se llama la población.

A la primera pregunta de dicho Interrogatorio dijeron que ésta villa y población se llama Puentedeume, cuja denominación trae por el largo dilatado puente que hay en ella sobre el río llamado Eume, y es caveza de diversas feligresías y aldeas que comprenden vajo su jurisdicción y partido.

2. Si es de Realengo, u de Señorío; a quién pertenece; qué derechos percibe, y cuánto producen.

A la segunda dijeron que ésta dicha villa y los términos de su jurisdicción es de la Excm. Señora Condesa de Lemos a quien le pertenece como subcesora en los estados y Casa del Condado de Andrade, y así lo tienen entendido ser de ynmemorial por haverlo oído decir a sus padres y otros ancianos, y que éstos lo oieron decir a otros por pública boz y fama, y lo mismo han oído decir y creen que en los archivos de su Excelencia paran los títulos de su pertenencia, demás de los apeos y otros documentos, y es notorio y manifiesto que los derechos que percibe su Excelencia son los siguientes: setenta y ocho reales y catorce maravedís de vellón en cada un año que se dize por razón de vasallage y talla que le paga el Consejo de esta villa como carga sobre sus Propios, de que tanvién hay títulos en los archivos de su Excelencia y se enuncia y consta de los apeos echos por orden del Real Consejo que algunos paran en poder de Don Andrés Serantes el maior, administrador y maiordomo de ésta Excelentísima Señora, uno de los declarantes, y de las quantas de Propios de ésta villa y constará del testimonio de cargas de ellos que diere el escribano de Ayuntamiento.

Tanvién tocan y pertenecen a su Excelencia en esta villa y sus estados las penas de Cámara según títulos y declaraciones que por otros instrumentos antiguos han dado juezes superiores que paran en poder de dicho Serantes, y de su uso y observancia se califica de las diversas causas que hay en el Juzgado de esta Audiencia, cujo importe anual regulado por un quinquenio serán sesenta y ocho reales de vellón, según las quantas que dá dicho Serantes.

Tanvién tocan y percibe Su Excelencia en ésta villa y sus estados el derecho de mostrencos por mar y tierra, sobre que se remiten a los títulos y executorias que se hallan en poder de dicho Serantes, cujo importe es contingente y pende de las ocasiones y accidentes y no se puede regular por quinquenios como otros derechos.

Tanvién pertenece a Su Excelencia el derecho de luctuosa a que se reduce escojer una pieza, trasto o alaja de cada caveza de casa que muere, de las que los herederos exiven y manifiestan, vien entendido que en ésta villa cobra el cura todo éste derecho, y en los demás lugares y feligresías de esta jurisdicción y estado, sólo la lleva Su Excelencia en el lugar de San Salvador de Maniños, Santiago de Franza y San Mamed de Larage, cuio importe no se save a punto fijo por cobrarse con mucha equidad y andar yncorporado y confuso con diezmos.

Asimismo tocan a Su Excelencia en ésta villa, su jurisdicción y estados los diezmos o sincuras así de ynmemorial, y por otros títulos que pararán en sus archivos del trigo, zebada, zenteno, maíz, mijo menudo, lino, vino, castañas y otros, cuio producto no pueden declarar con puntualidad, porque en ésta villa no hai término ni tierras, y reduciéndose sólo al casco della no se cobra diezmo alguno, y el que se cobra en los términos y aldeas de esta jurisdicción ba yncorporado con la renta total de tercios y quartos y quintos que se pagan a Su Excelencia, y según las cuentas y libros que paran en poder de dicho Serantes, como administrador, importará todo cada año computado por un quinquenio, poco más de cien mil reales.

Asimismo tiene Su Excelencia en éste río de Eume a la parte de arriba del puente, y a una legua de distancia un canal o pesquera de reos, salmones y truchas que está acotado y demarcado con troncos y piedras, y a la orilla una casa para el guardia que hai perpetuamente y nombra Su Excelencia.

Y demás de poseer esta regalía por ynmemorial, si hay otro título parará en los archivos de Su Excelencia, y le es aneja al señorío y derecho de los mostrencos, pero no vale maravedí alguno ni se administra, ni arrienda, y sólo se conserva por regalo y grandeza, y no saven toquen a Su Excelencia otros derechos ni utilidades pecuniarias.

3. Qué territorio ocupa el término, cuánto de Levante a Poniente, y del Norte al Sur; y cuánto de circunferencia, por horas y leguas; qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene, poniéndola al márgen.

A la tercera pregunta dijeron que ésta villa no tiene término alguno y se reduce al casco y suelo de su población que es de forma quasi redonda o ovalada, y por lo ancho desde la Puerta del Puente hasta la de la villa tiene doscientas baras, y el arabal desde ésta hasta el fin, ciento y cinquenta baras, y por lo largo, desde el convento de San Agustín hasta la Puerta do Porto trescientas baras, y el arabal desde ésta hasta el fin cinquenta baras, y todo el casco y circunferencia dos mil baras, poco más o menos; está situada a la falda del monte de Breamo por donde corresponde al mediodía, y viniendo a mano derecha por la circunferencia del convento de Nuestro Padre San Agustín confronta al Oriente o Levante y de allí circundando a el monte confina con el río de Eume y puente que lo salba, y por el Poniente con el coto de Centroña; cuio puente principia desde la Puerta que toma su nombre y ba a fenecer al Campo del Arenal y caminos del Ferrol, Cavañas, y Caaveiro; es de piedra de cantería, obra famosa, costosa y mui antigua, sobre sesenta y dos ojos o arcos y tiene delante mil baras; y la figura de dicha villa es la del márgen.

4. Qué especies de tierra se hallan en el término; si de regadío y de secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes y demás que pudiese haver, explicando si hay algunas que produzcan más de una cosecha al año, las que fructificaren sólo una, y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.

A la quarta pregunta dijeron que como llevan dicho no tiene esta villa término alguno, y por consiguiente no hai tierras de las especies, calidades, producto y clases que contiene la pregunta, excepto algunos guertecillos adherentes de las mismas casas de que constará en las relaciones que han dado los vecinos, y del reconocimiento y confrontación.

5. De cuántas calidades de tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana e inferior.

A la quinta pregunta hasta la octava ynclusive, no tienen qué explicar por no haver tierras ni término de cosa sustancial a excepción de algunos guertos pequeños adherentes a las casas que sirven para berzas o coles y algunas muy escasas verduras, y en ella hay sin regla, desordenados y exparcidos algunos limoneros, naranjos, perales, higueras, zeresos, guindos, parras, tal qual nogal y un moral, cuijo producto no es digno de considerable aprecio, ni se arriendan por servir para recreo y regalo de las casas y sus dueños, y por lo regular se comprehenden vajo del alquiler de ellas, pues en éste país no se conservan ni producen con abundancia por el clima, llubias y poco jugo de las tierras.

[Las preguntas números 6, 7 y 8 que se responden en la anterior, se refieren a los siguientes aspectos:]

6. Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.

7. En cuáles de las tierras están plantados los árboles que declararen.

8. En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra o las márgenes; en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuvieren.

9. De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo; de cuántos passos o varas castellanas en quadro se compone; qué cantidad de cada especie de granos, de los que se cogen en el término se siembra cada una.

A la novena dijeron que la medida de la tierra que se usa en éste pueblo y en su jurisdicción es con el nombre de fanega, que se divide en quatro ferrados de sembradura, y cada uno destes se compone de treinta y una baras y quarto en quadro, y por consiguiente tiene la fanega ciento y veinticinco baras en quadro, con la distinción de que en cada ferrado de esta medida se derrama y siembra tres quartas partes de un ferrado de trigo; y seis de centeno lleva el ferrado entero; de cevada blanca se coje con medio ferrado colmado; si es de maíz, lleva la sexta parte de un ferrado; de mijo menudo lleva una vintena parte de un ferrado, y de linaza coje dos ferrados y medio colmados en limpio; cuios frutos y semillas son los que hordinariamente se siembran y cojen en esta jurisdicción.

10. Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad; por exemplo: tantas fanegas, o del nombre que tuviese la medida de tierra de sembradura, de la mejor calidad; tantas de mediana bondad y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que huvieren declarado.

A la décima pregunta hasta la duodécima ynclusive [11.- Qué especies de frutos se cogen en el término; 12.- Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las que huvieren en el término, sin comprehender el producto de los árboles que huviesse] dijeron que por no haver término, no se pone el número de medidas, especies y calidades, y que los frutos que se cojen son por lo regular, los que dejan referidos; y en las tierras de hortalizas de los consavidos guertecillos y demás de la jurisdicción se dan berzas o coles del país, calavazas, avichuelas o judías y éstas con más abundancia que zebollas, ajos, tomates, pimientos y lechugas, porque escarolas, verengenas, ni otras no se dan, y sólo aquellas sirven para bastecer y mantener la gente común; y en quanto a la cantidad, calidad y especie sin comprehender el fruto de los árboles y por lo que conduce a las tierras de la jurisdicción, declaran que hay por lo común dos calidades, una que produce más y otra menos y ésta en todas las especies de regadío, secano, arboledo y viñedo, vien entendido que por lo quebrado y montuoso del país y terreno destacado y arenisco con la abundancia de hordinarias llubias, por las que antes se pierden las cosechas, que no

por falta de agua, no hay regadío formal y sustancial de pie, a excepción de algún prado y pedazos cortos de arbolado y frutales, que sólo se riegan naturalmente y con poca yndustria en lo más ardiente y seco de los veranos, en cuija inteligencia el ferrado de tierra de primera calidad sembrado de trigo dará una fanega o quatro ferrados; y el de mediana dará dos ferrados y medio, y lo mismo produce el centeno y maíz; si es de lino (y arreglados a la Orden de la Real Junta que advierte el modo de regular este fruto) declaran que producirá el ferrado con una hordinaria cultura ocho azes o mañas de dicha especie que en el país se llaman pisales, compuesto cada uno de veinticuatro estrigas o manojos, que es lo que cave o coje en una buena mano; y de linaza dará el mismo ferrado por lo regular, y si es de mediana calidad producirá la mitad de la citada semilla; y si el mencionado ferrado de tierra de buena calidad es para guerta de coles, verzas, calavazas, judías o maíz por no poderse considerar puntualmente lo que dá cada especie de estos frutos, que por lo regular se siembran confusos y plantan mezclados, los regulan a dinero en esta conformidad: el de primera calidad reeditaré treinta y tres reales de vellón, y el de mediana veinte reales, con advertencia que hay alguna diferencia más en las tierras más cercanas del contorno de esta villa por ser de mejor calidad que las más distantes, y éstas no reproducirán tanto; y si dicho ferrado de tierra de primera calidad se siembra de maíz producirá seis ferrados al año, y siendo de mediana dará quatro ferrados de maíz, uno y otro con una regular cultura; y del mijo menudo se cojerá poco más o menos lo mismo; el jornal de parra de mejor calidad daría quarenta azumbres de vino, y aunque el de ynfima calidad produzca lo mismo es mui braba, sin fuerza, gusto ni sustancia; y en quanto a las viñas y su medida se regula en este país por jornales y tres de ellos componen un ferrado de tierra de sembradura de trigo de las treinta y una bars y quarta en quadro que queda dicho en la pregunta novena y a cada jornal producirá cada año diez o doze azumbres de vino, y el de mediana calidad producirá cinco o seis azumbres, sin yncluir los gastos de cultura.

13. Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que huviere, según la forma en que estuviere hecho el plantío, cada uno en su especie.

A la décima tercera dijeron que tienen declarado que los árboles que hay en el casco de esta villa, son pocos y de corto producto, y los que se hallan en la jurisdicción y en algún modo fructíferos, son castaños y algunos nogales, de los quales, en un ferrado de sembradura de trigo de la prefijada medida, habrá doce castaños, que siendo de la de centeno cojerán diez, y cada castaño de la mejor calidad fructífero y frondoso llevará un ferrado de castañas berdes, que en esta villa corre por un real de vellón; y de nogales, siendo buenos, y fructíferos, ocuparán seis de ellos un ferrado de sembradura, y darán cada uno un ferrado de nueces que se vende por dos reales vellón; y en quatro a los demás árboles como naranjos, limoneros, perales, higueras y demás frutales, que, como llevan dicho, fructifican mui poco, se conserban menos y no hay comercio; no saven a punto fijo lo que baldrán y se remiten a la averiguación que se haga en las más feligresías.

14. Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del término; cada calidad de ellos.

A la décima quarta dijeron que hordinariamentre, y en años regulares, corre la fanega de trigo por dieciocho reales de vellón. Aunque actualmente bale treynta y dos y treinta y quatro reales, por la falta de cosecha, concurso de gentes y tropa, por las obras y fábricas de la Graña, y está al paso y dista desta villa dos leguas.

La cebada blanca vale diez y seis reales la fanega y oi corre por veinte y seis.

La de centeno y maíz doce reales y oi pasa por veinte y quatro, y el centeno a veinte; y el mijo menudo a ocho maravedís.

La fanega de avichuelas secas siguen el precio del trigo.

La azumbre de vino por maior de veinte onzas ha corrido por un real de vellón y actualmente se está vendiendo por la menor de diez y seis onzas a veinte y quatro y veinte y ocho quartos, y seis de parras por la mitad, y según su calidad. Y por lo que mira del lino, castañas, nuezes y otros frutos de hortali- zas dejan regulado arriva su valor.

15.- Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio-diezmo, u otros, y a quiénes pertenecen.

A la décimo quinta dijeron que los derechos que se hallan ympuestos sobre las tierras, como diezmos, primicias y otros de esta clase, no hay algunos por no haver término en esta villa, y sólo en la guerta de la casa que llaman Palacio de dicha Excma. Señora, que se compondrá de diez ferrados de sembradura de tierra y algunas parras que tiene las carreras o calles como de un jornal, se paga el diez - mo del vino, maíz o mijo que se siembra, cuio derecho lo cobra el cura desta parroquial y el convento de Montefaro, Terceros de Nuestro Padre San Francisco a quienes los cedieron los Excmos. señores Condes de Andrade; y tanvién suele ser lo mismo en los frutos de otros guertecillos del casco que cobra el cura; y tienen noticia de que [ilegible] desta jurisdicción se paga diezmo regular de todos los frutos que se cogen en las tierras destes términos y tiran comunmente los curas de ellas, y [ilegible] algunas parten con su Excelencia y en otras se pagan primicias al cura y a su Excelencia sobre que se remiten a la costumbre y uso que hay en cada parte, y a los títulos y certificaciones que dieren. Y no hay tercias, ni tercios, diezmos, ni otros derechos por este respecto, pues aunque se hallan foros, zensos y otras cargas no son de aquella qualidad, pero sí son estos tantos y tan diversos que quasi es mui difícilísimo tenerlos presente y constarán de las relaciones de casas y raíces que dieren los vecinos.

16. A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie, o a que precio suelen arrendarse un año con otro.

A la décimo sexta dijeron que la cantidad de dichos diezmos y sincuras que lleva su Excelencia en esta jurisdicción y partido se arriendan juntos y confusos con los derechos de quartos y quintos de foros y luctuosas por lo que no pueden distinguirlos; y unos y otros por los aumentos, remates y corredurías que paran en poder de dicho administrador y maiordomo Serantes, importará cada año regulado por un quinquenio poco más de cien reales que arriva dejan declarados; y menos pueden deponer el importe de la parte o todo que lleva el cura por administrarlos y recogerlos en Pruzos, y se remiten a la certificación que dieren.

17. Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros u de papel, batanes u otros artefactos en el término distinguiendo de qué metales y de qué uso, explicando sus dueños y lo qué se regula produce cada uno de utilidad al año.

A la décima séptima pregunta dijeron que no hay en esta villa ni en su limitado término minas, salinas, molinos ni otro harte facto de los que contiene la pregunta, ni tampoco colmenas.

18. Si hay algún esquiteo en el término, a quién petenece, qué número de ganado viene al esquiteo a él, y qué utilidad se regula dá a su dueño cada año.

A la décima octava dijeron que no hay número de ganado alguno que benga a esta villa al esquiteo y por consiguiente falta esta utilidad; y por lo que conducir pueda a la utilidad de los ganados desta villa y que sirba de noticia para regular las demás de las feligresías de esta jurisdicón y país, y conoci- mientos de los varios contractos de aparcería teniendo dichos señores ministros privativos de esta Comisión presentes las Ordenes de la Real Junta para que se regulen y describan las utilidades de los esquilmos de dichos ganados, y a donde se an de considerar de los que estubieren en aparzería, man- daron a los concurrentes y peritos que vajo el juramento prestado las declarasen con distinción, y por consiguiente en qué consisten las utilidades y grangerías de la aparcería, y lo ejecutaron en esta con- formidad:

Una oveja, considerando vive regularmente seis años, y cría en ellos tres corderos que balen quatro rre - ales cada uno; y por tres libras de lana a real cada una en los seis años, que todo ymporta diez y ocho reales, y por consiguiente deja de utilidad cada año tres reales sin contarle la de la leche, por no haver que vender ni comerciar en la poca que llevan, por el esquilmo de una libra de lana en cada carnero vale un real; por la leche y cabritos que pueden dar desquilmo una cabra en lo regular que bibe seis reales cada año.

Una cerda o lechona que se mata a los tres años, siendo de vientre, pare dos veces o tres y a quatro lechoncos, que a quatro reales cada uno, suman treinta y dos reales y producta en cada uno de los tres que bibe, onze rreales y onze maravedís.

Una baca regulada por doze años de vida y en ellos quatro terneros o terneras, a treinta reales cada una, toca por repartición entre los doze, aumentada la leche que le queda, que baldrá quatro reales cada año, suman catorce reales.

Una yegua se considera da por su vida de desquilmo seis crias en esta conformidad: dos potros a quin - ce reales cada uno, dos potrancas a quarenta y quatro reales cada una, una mula de un año cien rea - les, un macho de otro año cien reales, y repartido todo lo que suma entre doze años que se computa, cría y pare, toca a cada uno veinte y seis rreales y medio y no hay burras de cría en este país, ni otra especie de ganado que dé esquilmo.

Los contratos de aparcería lícitos recaen por lo regular sobre bueies, bacas, ovejas, cabras, yeguas, zerdos, machos, hembras, mulas y machos, potros y potrancas pequeños, porque no hay aparcería de las mulas y machos grandes. La aparcería de los bueies consiste en que compra uno un par o más y lo dá a otro para que use, labre y travaje con ellos, utilizándose de su servicio, de suerte que el compra - dor retiene siempre la propiedad de dominio, y el aparcero disfruta todo el travajo y labor que con ellos haze, con el gravámen y obligación de buena fe sin abusar del travajo, según estilo de los labradores, y debe mantenerlos y curarlos en qualquiera enfermedad.

La grangería consiste en partir el útil que queda de las ventas, sacando el dueño comprador el princi - pal en que al principio se tasó y apreció convencionalmente entre los dos, tenía el par de bueies admi - tiéndose que no puede venderlos el dueño en tiempo de sementera o labor, sino es que dé a el aparce - ro otro par de bueies iguales; pero el aparzero puede venderlos sin que haia utilidad dando quenta pri - mero al dueño; y mucho más vien si se venden con grangería, y siempre conforme se hizo sen conveni - do en caso de morir los bueís o alguno de el par pereze para el dueño; si se venden en lo mismo del aprecio no hai que partir utilidad y tira el dueño su valor; y si se venden en menos lo pierde el dueño, y no deve el aparcero suplir la falta; en las bacas, obejas y cabras, siempre las cavezas maiores que - dan en el dominio del que las compra, y el que las recibe como aparcero deve pastorearlas y mante - nerlas, dando quenta de bivas o muertas a estilo de pastores de buena fe.

Consiste la grangería en partir de por mitad las crias y lana y de la obejas aprovechándose el aparce - ro sólo de la leche y queso, pero en algunas partes y por lo general en las montañas, las crias de las cabras es por mitad, y que las obejas tira el aparcero una tercia parte, dejando las otras dos al dueño y la lana siempre se parte por mitad.

En las bacas hai la diferencia que el aparcero utilizándose de la leche, manteca y queso por entero, por lo que mira a las crias llevan en unas parte el tercio y en otras el quarto y si la cría (sea macho o embra) se mantiene en poder del aparcero un año se precia de conformidad si sigue la aparcería hasta tres o

quatro años se buelve - y partiendo por tercias o quartas el primer aprecio se parte de por mitad el superaumento o demás valor del segundo aprecio.

En los zerdos machos tiene el dominio y la aparcería consiste en mantenerlos y cuidarlos el aparcero que los recibe, y quando se benden carnosos o más gordos, saca el dueño su capital de la principal compra y se parten entre ellos y por mitad las ganancias, y si no las hay o se muere alguno no queda que partir y perece para el dueño.

En las marranas de vientre hay sólo la diferencia de compartir las crías conservando el dueño siempre su capital, y si se bende la [ilegible] en más del primer precio se divide la ganacia por iguales partes.

En las yeguas se observa lo mismo que en las bacas y supuesto que en machos y mulas grandes no hai apariencia se deve advertir que quando se compran en ferias o de otro modo machos o mulas pequeñas, potros o potrancas de seis o doce meses, se suelen dar en aparcería hasta la edad de dos o tres años, y consiste su grangería en que el comprador siempre retiene en su dominio el valor del capital, y deve el aparcero cuidarlas y pasturarlas; quando se benden saca el dinero aquel capital de primera compra y lo demás se parte, pero se nota que en las crías hembras o potrancas que parieron las yeguas se observa que en hallándose dichas potrancas en estado de parir se aprecia su valor y queda dicha yegua enteramente por el dueño, dando éste del aparcero la mitad del aumento que tubo hasta aquel punto desde el de la primera compra, y si sigue después la aparcería sólo tira el aparcero las tercias o quartas partes (y según los convenios) de los partos que subcesivamente hubiere, fuese de macho o mula lleva sólo el aparcero la tercera parte, y es de su obligación dar de ésta la mitad (que viene a ser la sexta) al dueño del pollino que llaman padre o contrario, y en las potrancas tira su tercia o quarta sin tener obligación de dar cosa alguna.

19. Si hay colmenas en el término, cuántas, y a quién pertenecen.

A la décima nona repiten que no hay colmenas y por consiguiente no tienen que responder a ella; y su aparcería consiste donde las hay en que el dinero las dá con sus corchos o cortizos al aparcero, éste las cuida y mantiene a estilo de buena fe, corta y disfruta en su sazón y tiempo, y parten la miel y cera y la colmenas que se aumentan, reservando el dueño el capital.

20. De qué especies de ganado ha en el pueblo y término, excluyendo las mulas de coche y cavallos de regalo, y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, dónde y de qué numero de cabezas, explicando el nombre del dueño.

A la veinte dijeron que las especies de ganado que ay en este pueblo son jacas y mulas del país, algunos cavallos de fuera del, burros o jumentos, bueies y bacas, algún ternero, zerdos grandes y pequeños que son de particulares, y se remiten a sus relaciones; y en quanto a cabañas o yeguadas no ay otra más que una que tiene Don Andrés de Serantes el maior, vecino de esta villa que se compone de yeguas de cría, potrancas, mulas y mulos, y dos pollinos garañones contrarios y cinco cavallos. Presente Don Andrés dijo que por ahora no puede con verdad decir el número de cavezas, por tenerlas de pasto y yerbas en la provincia de Mondoñedo, Montes da Gañidoira, Terdis y otros, lo que ha enviado a saver, y lo declarará luego que le venga la rrazón y lo pondrá en su relación.

21. De qué número de vecinos se compone la población, y cuántos en las casas de campo o alquerías.

A la veintiuna dijeron que el número de vecinos contribuyentes para el gobierno político de ésta villa es el que consta por el testimonio dado de su escribano de Ayuntamiento, sacado de los padrones, pero consideran serán quatrocientos vezinos, pocos más los que componen esta población; y como no hay términos, tampoco hay otros algunos en casas de campo y alquerías.

22. *Quántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas, y si es de Señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto.*

A la veintidós dijeron que ay trescientas ochenta y nueve casas, y de ellas ocho ynavitables y sesenta y quatro arruinadas por descuido unas, otras por pobreza de los dueños y otras por haber recaído en menores. Y como tienen declarado, es ésta villa de señorío, y no saven ni les consta paguen los vecinos a su Excelencia cosa alguna por el establecimiento del suelo; ay otras casas públicas propias desta villa donde se zelebran sus Ayuntamientos en la sala principal della, y en lo vajo para las Audiencias y Tribunal de la Justicia; tiene un balcón de hierro y una torre donde está el reloz corriente, haze frente y linda por la fachada a la Plaza pública, y por las espaldas ay otro cuerpo de casa que sirve para la vanastería y actualmente de quartel para las tropas; ay otra casa principal que se llama Palacio y es de los Señores Condes de Andrade, sita en otra Plaza que dicen del Conde, a la orilla y remate del lugar por el Poniente y en la maior parte es ynavitable, y se compone de entrada, patio, tres salas y otras divisiones y tiene adherente una capilla con adboación del señor San Miguel ande se celebra misa todos los sábados, cuia limosna paga la villa de sus Propios, y en jardín o guerta qe tendrá diez ferrados de sembradura de zenteno; tanvién ay otra casa propia de su Excelencia que llaman de la macondomia, sita en dicha Plaza del Conde y confina por la parte de avajo con la ría y sirve para recojer la renta del vino que dicen del estanco y para havitación de los maiordomos administradores en que actualmente vive dicho Don Andrés de Serantes.

23. *Qué Propios tiene el Común, y a qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.*

A la veinte y tres dijeron que los Propios que tiene esta villa y Común y a qué asciende su producto al año son los que consta del testimonio dado por el Ayuntamiento della a que se refieren, y les consta lo poseen de ynmemorial.

24. *Si el Común disfruta algún arbitrio, sisa u otra cosa, de que se deberá pedir la concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias; qué cantidad produce cada uno al año; a qué fin se concedió, sobre qué especies, para conocer si es temporal o perpetuo, y si su producto cubre o excede de su aplicación.*

A la veinte y quatro dijeron que no hai arbitrios, sisa ni otra cosa desta especie que disfrute esta villa, ni el común por concesión, ni otro modo más que los Propios que tienen declarado.

25. *Qué gastos debe satisfacer el Común como salario de justicia y regidores, Fiestas de Corpus u otras; empedrado, fuentes, sirvientes, etc, de que se deberá pedir relación.*

A la veinte y cinco dijeron que los gastos y cargas que satisface el Común y Propios desta villa, son los que constan yndividualmente del referido testimonio dado por el escribano de Ayuntamiento.

26. *Qué cargos de Justicia tiene el Común, como censos, que responda, u otros; su importe, por qué motivo, de que se deberá pedir puntual noticia.*

A la veinte y seis dijeron que los cargos de Justicia que paga este Común constan de dicho testimonio citado en la respuesta antezedente y no tiene otros, y a él se remiten.

27. *Si está cargado el servicio ordinario y extraordinario, u otros, de que igualmente se debe pedir individual razón.*

A la veinte y siete dijeron que esta villa paga quinientos cinquenta y dos reales y veinte maravedís por el servicio ordinario y extraordinario, y para ello y considerando la grabosa carga que es para éste pueblo, consignaron los excelentísimos señores Condes de Andrade la casa mesón que tiene esta villa entre sus Propios, y en los demás derechos de alcavalas, sisas y millones se hallan gravados los natu -

rales hasta el último extremo, pues pagan por este último caserón treinta y siete mil y quinientos reales demás de otras cargas y repartimientos sobre cuyo alivio han echo recurso a S. M. por mano del Excelentísimo señor Marqués de la Ensenada, para que se dignare difundir su piedad sobre este pobre suelo y postrados a sus Reales pies repiten su más rendida súplica.

28. Si hay algún empleo, alcavalas, u otras rentas enagenadas; a quién; si fue por servicio pecuniario u otro motivo; de cuánto fue y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los títulos y quedarse con copia.

A la veinte y ocho dijeron que no ay alcavalas ni otras rentas enajenadas en esta villa de la clase que conteste a la pregunta más que lo que dejan declarado pertenezcer a la Excelentísima Casa de los condes de Andrade, y en quanto a empleos es lo mismo, y éstos, los que ay y pertenecen a la jurisdicción civil y criminal, económica y gobierno de esta villa los provee y nombra el subcesor de dicha Excelentísima Casa en fuerza de ynmemorial, y por las condiciones y privilegios que le toca al señorío de esta villa como dejan respondido a la pregunta segunda de este ynterrogatorio y son el empleo de Alcalde maior de esta citada villa que conoce con jurisdicción hordinaria civil y criminal en esta capital y demás feligresías de la jurisdicción que al presente ejerze Don Andrés Serantes el menor; otro Alcalde hordinario para el gobierno político que al presente está bacante; seis regidores que al presente lo son Don Nicolás Miranda, Don andrés Antonio Serantes el maior, el mismo Don Andrés Serantes el menor, y Don Antonio de Mella y Pazo, y los otros dos se hallan bacantes; un Procurador, que lo es Don Manuel Pita Vaamonde, un Alguacil maior, que lo ejerze éste mismo; quatro escribanos de número que lo son Vizente Rodríguez de Naveira, Bernardo Ramos, Andrés Antonio del Río, y el otro está vacante, y estos escribanos con el nombramiento de su Excelencia se presentan en el Consejo para su exámen con la diversidad que por lo regular el Alcalde maior es trienal, y los regidores y Alguacil maior de por vida, y el Alcalde hordinario y Procurador General es anual, y el escribano de Ayuntamiento, que lo es dicho Ríos, lo nombra la villa por ynmemorial; y asimismo presta Su Excelencia el beneficio curado de la parroquia desta villa con su anejo San Martín do Porto, y lo es Don Jacinto Pardo Maceda, y que dicho Alcalde maior, regidores, Alcalde hordinario, Procurador General y Alguacil maior, no tienen renta ni situado fijo más que el poio, firmas y derechos de que se dirá en la pregunta treinta y tres.

29. Quántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población y término; a quién pertenecen y qué utilidad se regula puede dar al año cada uno.

A la veinte y nueve dijeron que no ay tabernas públicas ni señaladas puestas por esta villa o su Común, porque cada vezino cosechero vende particularmente el vino en su casa como regularmente se haze en todo Galicia, y por ser esta facultad y arbitrio libre, no se se paga derecho alguno; mesones sólo ay uno que es propio de la villa como queda dicho arriba, y consta del testimonio dado por el escribano de Ayuntamiento della; tampoco ay tiendas del Común ni panaderías, porque el pan que se vende viene de Vetanzos la maior parte y de otras panaderías que ay en esta villa como se dirá; y quanto a la carnicería, no ay otra que una casa paticular propia de la villa que la zede sin alquiler ni yntereses alguno a los avastecedores y contadores de carne en quien se remata este abasto; el puente desta villa en el que se cobra el derecho de portazgo que antiguamente pertenecía a los antiguos Señores Condes de Andrade quienes lo cedieron para la fundación del convento de Santa Cathalina de Montefaro, erección y manutención del ospital del Espíritu Santo que está encima de dicho puente y en la mitad de él; el que corre actualmente por quenta de S. M. y lo cobra Miguel Salgado, mesonero en ella y concurre con su producto al depositario del papel sellado de la ciudad de Vetanzos, y consiste en: carga redonda, seis maravedís; albarda sola, un maravedí; carga de sardina, dos; caveza de bueyes, dos; apareados, tres; carga de vino, quatro; mulas en pelo, tres; carga de aceite, quatro; todo lo qual declaró en este mismo acto el referido Salgado a quienes sus Ylustrísimas hicie-

ron comparecer, y dijo no tener aranzel alguno y que sólo cobra de los forasteros, y no de los desta villa y su jurisdicción, y que su producto es cada año ciento cinquenta y tres rreales obligado a seguir el arrendamiento que su suegro tubo desta misma cantidad, y aunque ha pretendido se le exonere no lo ha conseguido, en que contestaron los demás declarantes quienes añadieron que los reparos que necesiten hacerse en dicho puente los paga esta villa de sus Propios, por lo que se halla mui gravada de aquella obra deteriorada por no alcanzar sus caudales para lo preciso.

Ay quatro fuentes públicas una que se dize la de San Agustín, con dos caños; otra la de Santiago, con otros dos; otra en la Plaza del Conde, con quatro caños y pilón para abrevadero, y la otra la de San Ysidro, con dos caños de bronce, de las quales se abasteze este pueblo.

En quanto a barcas sobre la ría desta citada villa no ay alguna del Común ni de particular que sirba de pasage, y sólo las de los marineros para la pesca y comercio, que constarán de sus relaciones.

Mercados y ferias no ay más de una que se llama feria, que se celebra en los Domingos último de cada mes del año y concurren del contorno a esta dicha villa bueies, bacas, lechones, granos y algunos tenderos y pañeros por los que no se cobra ynterés alguno, pues los derechos que se causan tocan y se cobran por S. M.

30. Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen y de qué se mantienen.

A la treinta dijeron que ay dos hospitales en esta villa, el uno sobre el puente de ella, que es fundación de los Señores Condes de Andrade, tan antiguo como el puente; tiene campana y se dice misa; está sujeta a las visitas de los juezes hordinarios y extraordinarios; ay un hospitalero o ermitaño y su elección e ynstitución es para pobres peregrinos con la obligación de mantener doze camas y asístirles, pero después que se cedió al convento de Montefaro, apenas mantiene quatro camas, aunque lleva las rentas de su jurisdicción, cuías propiedades se suelen arrendar en nuevecientos reales aquellas que están del puente para acá, demás de otras que percive dicho convento del puente para hallá; y el hermitaño pide limosna, con lo que por lo regular se mantienen los pobres peregrinos que enferman y hallí se recojen, y se halla por esta razón mui mal asistido y no cumplida su fundación; ay otro hospital de que es Patrono esta villa, pero se halla situado fuera deste casco poco más de un quarto de legua al cavo del puente de ella, con la adboación de Santa María Magdalena, y es para recojer los que enferman del mal elenphasiaco o de San Lázaro; tiene su hermita donde se dize misa y su renta será anualmente de Ducientos rreales de que cuida y administra la villa sacándola al pregón para el arrendamiento.

31. Si hay algún cambista, mercader de por mayor, o quien beneficie su caudal por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés; y qué utilidad se considera le puede resultar a cada uno al año.
A la treinta y una dijeron que no ay camvista, mercader de por maior ni otro que veneficie su cause de los que conviene la pregunta.

32. Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro y seda, lienzos, especiería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escrivanos, arrieros, etc., y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

A la treinta y dos hasta la treinta y quatro ynclusive dijeron que los empleos, facultades, oficios, tanto mecánicos como serviles, sus ofziales y aprendices que se comprehenden en dichas preguntas y otras semejantes, y de las rentas, ganancias y utilidades que se les pueden regular así diaria como anual y de lo que demás de sus oficios pueden tener por yndustria, o en otro género de comercio, constan de una relación jurada que tienen hecha con toda reflexión y justificación, expresando cada uno su nombre, empleo, oficio, yndustria y utilidad que entregan a sus Señorías para que la coloquen en las diligencias desta operación y en ella se afirman y ractifican.

[Las preguntas treinta y tres y treinta y cuatro que según arriba se dijo van respondidas en la anterior, se refieren a los siguiente aspectos:]

33. Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción como albañiles, canteros, albaytares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, perayres, texedores, sombrereros, manguiteiros y guanteros, etc., explicando en cada oficio los que hubiere, el número que haya de maestros, oficiales y aprendices, y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente su oficio, al día a cada uno.

34. Si hay entre los artistas alguno que teniendo caudal, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio, o a otros, para vender a los demás, o hicieren algún otro comercio, o entráse en arrendamientos; explicar quiénes y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que hubiere.

35. Qué número de jornaleros habrá en la población.

A la treinta y cinco dijeron que habrá, poco más o menos, en esta villa veinte y siete labradores y diez y seis jornaleros del estado llano excluyendo los matriculados, y se remiten a las relaciones donde constará más ciertamente de su número a quienes [ilegible] a cada uno que es el que regularmente ganan de jornal diario.

36. Quántos pobres de solemnidad habrá en la población.

A la treinta y seis dijeron que los pobres de solemnidad que ay en esta villa y mendigan la limosna de hombres y mugeres, serán treinta y poco, más o menos.

37. Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones que naveguen en la mar o ríos, su porte, o para pescar; cuántas, a quién pertenecen, y qué utilidad se considera dá cada una a su dueño al año. A la treinta y siete dijeron que en esta villa no ay embarcaciones grandes que naveguen ni comercien en alta mar, sólo hay barcos, lanchas y dornas y que ban desde esta villa a la ciudad de La Coruña, villa del Ferrol, otros circunvecinos en cuia mar pescan, y ay quatro galeones, seis barcos, siete lanchas y seis dornas, cuios dueños constará por las relaciones y noticias que sus señorías han tomado y tanvién de las utilidades por las que según su conocimiento regulan que darán a sus dueños por cada Galeón doscientos cinquenta rreales, y por cada uno de los barcos ciento sesenta; por cada una de las siete lanchas ciento y treinta, y a las dornas a cada una ochenta rreales, todos ellos libres.

38. Quántos clérigos hay en el pueblo.

A la treinta y ocho dijeron que en esta villa ay treze eclesiásticos y clérigos yncluso el cura, y de primera tonsura Don Joaquín Maldonado, Don Manuel de Lago, Don José Cubeiro, Don Joseph Sánchez do Couce, Don Benito Ares, Don Nicholás de Ulloa, Don Andrés de Serantes.

39. Si hay algunos conventos, de qué religiones y sexo, y qué número de cada uno.

A la treinta y nueve dijeron que en esta villa ay un convento del Orden calzada de Nuestro Padre San Agustín, y se compone de doze o treze religiosos y remiténsse a su relación.

40. Si el Rey tiene en término o pueblo alguna finca, renta que no corresponda a las generales, ni a las provinciales que deben extinguirse, cuáles son, cómo se administran y cuánto producen. A la quarenta y última dijeron que en esta villa no saven aia finca o renta de la que la pregunta contiene pertenecer a S. M. más que el portazgo que dejan declarado a la pregunta veinte y nueve.

Todo lo qual los sobre dichos Alcalde maior, regidores, scrivano, procurador general y quatro perítos nombrados por el mencionado Ayuntamiento dijeron ser la verdad, y haviéndoseles buuelto a

leer en ello se afirmaron y ractificaron según queda declarado y han depuesto a cada una de las preguntas de dicho ynterrogatorio vajo el juramento que tienen echo y de nuebo en caso necesario repiten y que ha sido sin engaño, fraude ni colisión. Y firmaron los que supieron con sus señorías, de que yo, escrivano, doi fee.

II LIBRO DEL VECINDARIO DE LEGOS

Libro del vecindario de Legos que comprehende todos sus yndividuos seglares de ambos sexos, con distinción de edades, estado, oficio e yndustria y de lo que cada uno utiliza por esta razón, y son, a saver:

Nota

Que en el personal no ban comprehendidos todos los gefes de familia, hijos, criados y agregados, que no son artistas, labradores y jornaleros, porque sólo habla con éstos la Ynstrucción y su formulario G, pero además de la yndustria que les pertenece, quedan anotados con la distinción que los últimos en el cuerpo de la partida y su número para el vecindario en la última márgen y izquierda.

Ayuntamiento y sus dependientes

Don Andrés Antonio Serantes y Neira, Alcalde maior; casado, de 34 años de edad; tiene en su compañía ocho hijos y entre ellos sólo uno que pasa de los 18 años, quatro hijas, y asimismo seis criados y quatro criadas; y la bara le deja de utilidad cien ducados.

Don Andrés Antonio Serantes maior, Rexidor, de edad de 68 años, casado; tiene un hijo maior de 18 años, dos menores, dos hermana suyas, un criado y dos criadas; y la mayordomía de la Excm. Condesa de Lemos le vale ducentos reales.

Don Nicolás Sanjurjo y Miranda, con grado de Capitán, Agregado al Estado Mayor de la Coruña, y asimismo Rexidor de esta villa; su hedad 53 años, casado; tiene un criado y una criada.

Don Antonio de Mella y Pazo, Rexidor, de 41 años, casado; tiene un hijo de 19 años, quatro de menor edad, una hija, un criado mayor de los 18, y dos criadas.

Don Manuel Antonio Pita, Procurador General y Alguacil maior de esta villa; de 63 años, viudo; tiene un hijo de 25 años, una hija y una criada; y el empleo de Alguacil maior le utiliza 500 reales.

Andrés Antonio del Río, escribano de S. M. y del número y Ayuntamiento; de 39 años, casado; tiene tres hijos de menor edad que pasan de los 18 y tres criadas; y su oficio queda considerado en 300 reales.

Joseph Jacinto Pardo, de 27 años, casado; tiene tres hijos de menor edad y una criada; y por Depositario de las alcabalas le paga la villa quinientos reales, y añadidos otros tantos por la utilidad de tendero le resulta 1.000 reales.

Manuel de Acea, de 39 años, casado; tiene quatro hijos de menor edad, tres hijas y una criada; y por Depositario de la banastería le paga la villa 40 reales.

Gerónimo Moreno de 33 años, casado; tiene dos hijos de menor edad, una hija y a su suegra; y la villa le paga por portero ciento y cinquenta reales, y cinquenta por carcelero, y que son 200 reales.

Hijosdalgos

Don Joseph de Ulloa, de 42 años, casado; tiene dos hijas un criado de 18 años, y dos criadas.

Don Balthasar Fernández Villamil, de 32 años, casado; tiene tres hijos de menor edad y dos hijas.

Don Ramón Fernández de Pazos, de 50 años, soltero; tiene un criado de 20 años y dos criadas.

Don Roque Joseph Piñeiro, casado; tiene 33 años y dos hijos y un criado de menor edad, una tía y dos criadas.

Don Joseph Rodriguez Carballo, sargento maior en esta villa; viudo, de edad de 81 años; tiene dos hijos maiores de 18 y una hija viuda y un nieto de menor edad.

Don Joseph Labora, de edad de 23 años, casado; tiene una hija y dos criadas.

Don Miguel Antonio Pardo; casado, de edad de 40 años; tiene una criada.

Don Joseph Varela del Corral, de 60 años, casado; tiene dos hijas y un criado menor de edad.

Don Joseph de Vega, de 70 años, soltero; tiene una criada.

Don Francisco Vizente de Leis, de 46 años, casado; tiene dos hijos menores de 18 años, dos hijas y un criado de 26 años y dos criadas.

Don Nicolás Piñeiro, de 64 años, viudo; tiene un hijo de 24 años y dos hijas, dos criados maiores de edad, y una criada.

Don Andrés de Otero y Mandiá, de 41 años, casado; tiene dos hijos menores de edad, una hija y una criada.

Don Alonso Vermúdez de Castro, como tutor y curador de los hijos de Don Juan Vermúdez, tiene a su cargo dos menores de edad, un criado de 18 años y dos criadas.

Don Joseph Bernardo Piñeiro, de 44 años, viudo; tiene una hija, dos criados de maior edad y una criada.

Don Andrés Pardo, casado, su edad 31 años; tiene tres criadas y dos criados, el uno de 20 años y el otro menor de edad.

Abogados

Don Phelix Antonio Pardo, soltero, abogado; tiene 37 años y por su empleo, de utilidad 200 reales.

Don Nicolás de Ullloa y Andrade, abogado y Asesor de la Marina; soltero, su edad 29 años; tiene de utilidad por su oficio al año 200 reales.

Don Francisco de Naveira, abogado; su edad 32 años, soltero; asiste en compañía de su padre, y tiene de utilidad al año 200 reales.

Don Blas de Frías, abogado; su edad 27 años, soltero; que asiste en compañía de Don Pedro Patiño, su padrastro y tiene de utilidad por su oficio 200 reales.

Escribanos

Vicente da Naveira, escribano de número, de 72 años, casado; tiene una criada y un criado menor, y de utilidad por su oficio al año 1.000 reales.

Bernardo Ramos, su edad 56 años, casado; tiene dos hijos menores y de utilidad por su oficio al año 1.000 reales.

Martín Barela de Brandaris, su edad 33 años, casado, tiene una hija y una criada maior de 18 y de utilidad por la escribanía de Marina 880 reales, y por mayordomo de San Juan Baptista 440 que en todo hacen 1.320 reales.

Joseph Pérez, de 30 años, casado; tiene un hijo menor de edad y una criada; y de utilidad por su oficio al año 880 reales.

Francisco Antonio da Bouza, de 40 años, casado; tiene dos hijas y un hijo menor de edad y una criada; y de utilidad por su oficio 880 reales, y por la tienda en que asiste su muger 80, que en todo son 960.

Procuradores de causas

Francisco López de Ulloa, procurador de causas, de 38 años, casado; tiene de utilidad por su oficio al año 150 reales.

Nicolás Díaz de Lago, de 73 años, viudo, tiene de utilidad al año 100 reales.

Pablo Ramos, de 23 años, casado; y como Procurador del gremio de la mar, le deja de utilidad al año 100 reales.

Andrés López Patiño, de 34 años, casado; tiene en su compañía una viuda y una sobrina, y de utilidad por su oficio al año 100 reales.

Rosendo Yañez, procurador, de 40 años, casado; tiene tres hijas y de utilidad por su oficio 50 reales y por sobre llave de la sal 1.460. (Total 1.510).

Ministros

Joseph Freire, alguacil, de 62 años, viudo; tiene una hija, y de utilidad por su oficio al año 153 reales.

Joseph da Rigueira, ministro, de 65 años, casado; tiene tres hijas y un hijo maior de 18; y de utilidad por su oficio al año 60 reales.

Antonio de Neda, de 35 años, casado, tiene un hijo menor de edad y una hija; y de utilidad por su oficio al año 50 reales.

Fernando Pérez, alguacil, de 50 años, casado; tiene tres hijas y dos hijos menores; y por su oficio al año 60 reales.

Administradores de Rentas reales y sus dependientes

Don Bernardo de Castro, administrador de las rentas de tabaco, casado, su edad 40 años; tiene dos hijos menores, tres criadas y un criado de 18 años; y de su sueldo por su empleo al año 300 reales.

Don Ygnacio Barandica, administrador de los alfolies de la sal de esta villa, de 52 años, casado; tiene una hija y una criada; y de utilidad por su empleo al año 300 reales.

Pedro García, estanquillero y guardia de resguardos de la renta del tabaco, de 58 años; tiene dos hijas, y de utilidad por ambos ejercicios 2.555 reales.

Bartholomé Díaz, medidor de sal espelida, de 33 años, casado; tiene de utilidad por su oficio al año 550 reales.

Juan Antonio Pardo, de 65 años, casado, tiene dos hijos maiores de 18 años y una criada; y de utilidad al año 550 reales.

Thomás Antonio de Villacid, veredero del tabaco, de años [sic], casado, tiene de utilidad por su oficio 100 reales.

Balthasar Freire de años [sic], casado; tiene de utilidad por su oficio 100 reales.

Don Pedro Gómez Patiño, oficial de la Contaduría de Esteyro y alistador del navío el Fernando, de 47 años, casado; y se le considera por su empleo 825 reales.

Abastecedores

Manuel Montero, abastecedor, de 30 años, tiene tres hijos menores y una criada; y de utilidad por su oficio al año 250 reales.

Antonio López, proveedor de carnes, de 53 años, casado; tiene quatro hijos, dos maiores de 18 años y los dos menores, y una hija; y por su yndustria y la de sus hijos maiores que cortan, [tiene] 900 reales.

Mercaderes y tenderos

Sebastián Fuertes, mercader de paños y proveedor de aguardiente, de 37 años, casado, tiene un criado, una criada y de utilidad en su yndustria como tal mercader 40 reales al año, y por la aguardiente 750, que en todo hacen 790.

Francisco Fernández de Loreda, de 40 años, viudo. Tiene de utilidad por la yndustria de mercader 2.000 reales.

Balthasar Martínez, de 30 años, casado, tiene un hijo y un hijastro de menor edad, otro de 18 años, quatro hijastras, y tres criadas; y de utilidad por su yndustria al año 2.000 reales.

Joseph Barela, mercader de por maior, tratante en sardina y administrador de la capilla de la Purificación. De 43 años, casado; tiene dos hijos, el uno maior de 18 años, el otro menor, un criado maior de 18 y dos criadas; y por su yndustria como mercader [tiene] 1.500 reales al año; como tratante en sardina 12.096 por 672 cargas que ha beneficiado este año al respecto de 18 reales de utilidad en cada una, según noticia del Ayuntamiento; y como administrador 550 reales, que el total es de 14.146 reales.

Juan de Lago, de 37 años, tendero. Casado. tiene de utilidad por su yndustria 70 reales.

Juan Antonio Vidal, de 22 años, casado; tiene de utilidad por su yndustria al año 100 reales.

Sebastián de Ortega de 34 años, casado, tiene un hijo de menor edad, y por su industria al año 100 reales.

Joseph Caruncho, mercader y recetor de salinas, de 42 años, casado. Tiene tres hijos de menor edad, un criado maior de los 18 y tres criadas; y de utilidad por su yndustria de mercader 20 reales al año, y como recetor de salinas de la villa del Ferrol otros 20, que el todo hacen 40.

Ignacio de Yglesia, de 60 años, mercero, viudo; tiene en su compañía una guérfana; y de utilidad por su yndustria al año 40 reales.

Domingo Ferrera, de 56 años, casado. Tiene de utilidad por su yndustria al año 50 reales.

Pharmaceúticos

Don Francisco López de Ocampo, de 70 años. Boticario. Viudo. Tiene un criado maior de 18. Dos hermanas y un criado. Y de utilidad por su yndustria al año 1.000 reales.

Don Joseph Antonio Moreira, de 63 años, viudo. Tiene dos hijas y una criada. Y de yndustria por su oficio de boticario al año 1.000 reales.

Don Domingo Joseph López, de 40 años. Cirujano. Casado. Tiene una criada. Y de utilidad por su oficio al año 1.100 reales.

Domingo Antonio Delgado, de 40 años. Barbero. Casado. Tiene dos hijos menores de edad. Y por la utilidad de su oficio al año 400 reales.

Manuel Antonio de Losada, de 29 años. Zirujano. Casado. Tiene un hijo menor de edad y una criada. Y de utilidad por su oficio al año 1.100 reales.

Antonio González, de 32 años. Casado. Tiene dos hijos menores, dos hijas y a su madre. Y de utilidad por su oficio 400 reales.

Bartholomé Nicolás de Vales, de 30 años. Barbero. Casado. tiene dos hijos menores y dos hijas. Y de utilidad por su oficio 400 reales.

Bernardo García, de 79 años. Barbero. Casado. Y no se le considera utilidad porque no puede ejercer su oficio.

Maestros de niños

Martín Rosales de 62 años, casado. Tiene un hijo menor de edad. Y de utilidad por su oficio al año 250 reales.

Balthasar López de Castro, de 30 años, casado. Tiene una hija. Y por la utilidad de su ejercicio al año 250 reales.

Cereros y chocolateros

Balthasar de Acea, de 48 años. Cerero y chocolatero. Casado. Tiene quatro hijos menores, tres hijas y una criada. Y de utilidad en sus oficios seiscientos reales al año; y por la yndustria de mercero 130, que el todo hace 730.

Benito Copeiro, de 31 años. Cerero y mercero. Casado. Tiene un hijo de menor edad y una criada. Y de

Pontedeume a través del Catastro de Ensenada

utilidad por su oficio de cerero 600 reales al año. Y como mercero 60, que el todo hace 660.
Francisco González, de 23 años, cerero. Casado. Tiene un hijo de menor edad. Y de utilidad en su oficio al año 400 reales.
Thomás Gómez, de 66 años. Chocolatero. Casado. Tiene dos hijas. Y de utilidad por su oficio al año 350 reales.

Mesoneros

Miguel Salgado, de 35 años, casado. Tiene un hijo menor de los 18, una hija y dos criadas. y de utilidad por su ejercicio 1.200 reales.
Por la utilidad que le deja una caballería 200 reales. [En total 1.400 reales].

Horneros

Francisco Calbo, de 44 años, casado. Tiene tres hijas y una criada y de utilidad por su oficio al año 550 reales.
Asimismo se le cargan por 234 cargas de sardina que ha beneficiado este año al respecto de 18 reales de utilidad cada una, según respuestas de Ayuntamiento 4.212 reales.
Pedro Poyán, de 36 años, casado. Tiene una hija. y de utilidad en su oficio al año 550 reales.
Rosendo Pita, de 75 años, casado. Tiene un hijo de menor edad y una hija. Y de utilidad por su oficio al año 550 reales.

Texedores

Joseph de Esmorís, de 52 años, casado. Tiene un oficial maior de 18 años, la mujer de éste y un hijo de menor edad. Gana de jornal al día 2 reales, y entre 180 días que se le regulan de trabajo al año hacen 360 reales.
Más se le carga por razón de yndustria que le deja el oficial 116 reales, a razón de 22 maravedís por cada uno de los días considerados de trabajo.
Asimismo se le carga por el jornal que gana el oficial 224 reales al respecto de real y medio por cada uno de los 180 días considerados de trabajo [lo que hace un total de] 270 reales.
Andrés de Rosende, de 64 años, casado. Tiene dos oficiales maiores de 18 años y se le regula su jornal a 2 reales por día, y computados 180 que se le consideran de travajo personal, importa 360 reales.
Asimismo se le cargan 488 reales al año por los 180 días regulados de trabajo a los dos oficiales, al respecto de real y medio que a cada uno de éstos se le considera de su jornal, 540 reales.
Asimismo se le cargan 232 reales que tiene de utilidad por la yndustria y trabajo de sus dos oficiales, al respecto de un real y diez maravedís por cada uno de los expresados 180 días, 232 reales.
Nicolás do Canto, de 62 años, casado; tiene una hija, se le regula su jornal de 2 reales al día de los 180 que se le consideran de travajo que ymportan 360 reales.
Domingo Yañez, de 40 años, casado; tiene dos hijos de menor edad; se regula de trabajo personal 180 días al respecto cada uno de dos reales que importan 360 reales.

Plateros

Lorenzo de Sourinán de 26 años, platero; casado, tiene dos hijos menores y una hija, y regulándose su jornal a 5 reales por día de los 180 que se le consideran de trabajo, importan 390 reales.
Roque Arias, de 36 años, que aunque es vecino de la feligresía de San Juan de Villanueva, por tener aquí su tienda o taller se le regula su jornal a 5 reales al día

Erradores

Nicolás de Villacoba, de 55 años, errador y casado; tiene una criada y se le regula su jornal a 4 reales entre los mismos 180 días, 720 reales.

Por la utilidad que le deja la casa de posada que entretiene 600 reales.

Ygnacio Martínez, de 45 años, casado, errador y comerciante de sardina; tiene dos hijos menores y tres hijas; se le regula su jornal a 4 reales por día de los 180 que se le consideran de trabajo, 720 reales.

Asimismo se le carga por la yndustria de 274 cargas de sardina que ha beneficiado este año a 18 reales cada una según la relación de Ayuntamiento, 932 reales.

Cerrajeros y herreros

Matheo Nicolás de Contreras, de 40 años, casado, tiene un hijo menor y una hija, y se le regula de jornal a tres reales al día de los 180, 540 reales.

Joseph Fernández de 26 años, casado, herrero; tiene quatro hijos y se le regula su jornal a tres reales en los mismos 180 días que le hacen 540.

Nicolás Martínez, de 35 años, casado, y se le regula su jornal en 540 reales.

Ysidro Antonio García, de 60 años, casado, tiene una hija y su jornal se regula como al de arriba, 540 reales.

Domingo Martínez, de 60 años, herrero y casado, tiene un hijo maior de los 18 años y una hija, y se le reguló su jornal a tres reales al día de los ciento y ochenta que también se le consideran de trabajo, como de los demás, 540 reales.

Asimismo se le carga por el jornal del hijo como aprendiz al respecto de real y medio por día de los 180 que se le consideran 270 reales.

Pedro de Castro, de 28 años, casado, tiene un hijo menor de edad y una hija y queda regulado en los dichos 540.

Lucas de la Fuente, de 30 años, casado y se le regula su jornal en 540 reales.

Antonio de Cibreiro, de 46 años, casado y se le regula su jornal en 540 reales.

Agustín da Pena, de 50 años, viudo; tiene una criada y su jornal es de 540 reales.

Bernardo de la Peña, de 22 años, casado y su jornal es de 540 reales.

Joseph de Lourido, de 60 años, casado; tiene quatro hijos de menor edad y dos hijas y su jornal es de 540 reales.

Asimismo se le cargan 80 reales que tiene de utilidad por cuidar del Relox de esta villa.

Joseph Fernández, de 44 años, casado; tiene quatro hijos menores de edad, y su jornal es de 540 reales.

Sastres

Andrés Antonio Pardo, de 39 años, casado; tiene un hijo menor y dos hijas; y su jornal y el de los demás de este Gremio queda regulado a tres reales y medio al día en 180 que trabaja, 630.

Juan Antonio de Castro, de 45 años, viudo y tiene dos hijos menores, 630.

Thomás Tenreiro, de 36 años, casado; tiene un hijo menor, una hija, y por su jornal cobra 630 reales.

Nicolás Rodríguez, de 54 años, soltero, tiene una hermana, y su jornal es de 630 reales.

Joseph Lorenzo da Veiga, de 50 años, casado y su jornal es de 630 reales.

Joseph Rodríguez da Calle, de 40 años, casado; tiene un hijo menor y una hija. 630 reales.

Joseph Rodríguez de Guilanda, de 40 años; casado, tiene una hija, una hermana y una criada, y por su jornal cobra 630 reales.

Bartholomé Nicolás de Soliz, de 25 años, casado; tiene dos hijos menores de los 18 y un hermano maior con dos oficiales a dos reales y medio 450 que ambas partidas hacen 1.080 reales.

Además por el útil que le deja la mano de oficial 180 reales.

Bartholomé de Fustes, de 27 años, casado y por su jornal 630 reales.

Domingo Antonio de Miño de 50 años casado, tiene un hijo maior de 18 y el jornal de ambos importa 1.080 reales.

Asimismo por la utilidad que le deja el hijo como oficial, 180 reales.

Antonio de Pazos, de 73 años, viudo, tiene una hija, y por su edad no puede trabajar, cero reales.

Alexos Ygnacio López, de 25 años, casado, tiene un hijo de menor edad y por su jornal 630 reales.

Pedro de Esmoris, de 46 años y casado; tiene dos hijos maiores de los 18 años, y por su jornal, a tres reales y medio, y el de sus dos hijos como oficiales, a dos y medio, 1.530 reales.

Además por la utilidad que le dejan los dos oficiales 360 reales.

Pedro Lorenzo de Vega, de 25 años, casado; tiene un hijo de menor edad, y por su jornal 630 reales.

Pedro Rodríguez Valcárcel, de 52 años, casado, tiene un hijo de 17 años y por su jornal a tres reales y medio, y el de su hijo a dos y medio, 1080 reales.

Y por el hijo que le deja su hijo como oficial 180 reales.

Pedro Díaz, de 60 años, casado; tiene un hijo de menor edad y una hija, y por su jornal 630 reales.

Juan de Carril, de 46 años, casado; tiene tres hijos menores y una hija; y por el jornal que gana como los antecedentes 630 reales; y por la utilidad de una tienda de por menor, 70 reales

Carpinteros y toneleros

Carlos de Feal, carpintero, casado, de 56 años, tiene un hijo de menor edad y una hija; se le regula por su utilidad en 180 días al año a razón de 4 reales cada uno, 720 reales.

Manuel Freire de Celada, aserrador y mercader de madera, casado, de 47 años, tiene una hija y se le regula por su oficio y en 180 días de jornal a 4 reales cada uno 720 y por la Yndustria de mercader de madera 400 reales.

Domingo Roel, casado, de 38 años; tiene un hijo y una hija, y su jornal es de 720 reales.

Ygnacio Antonio Tenreiro, casado, de 38 años; tiene tres hijas, y su jornal, 720 reales.

Phelipe Díaz y Fustes, escultor y carpintero, casado, de 49 años; tiene dos hijos menores y tres hijas y una criada, y por su oficio a razón de 5 reales por día en 180 al año 900 reales.

Juan Antonio López de Padín, casado, de 40 años; tiene tres hijos de menor edad y una hija y su jornal 720 reales.

Joachín do Rigueiro, casado, de 28 años; tiene una hija y su jornal 720 reales.

Juan Antonio Paz, casado, de 56 años, tiene un hijo menor y dos hijos y su jornal 720 reales.

Joseph Rodriguez, casado de 40 años, su jornal 720 reales.

Joseph do Pico, casado de 40 años, tiene un hijo de 19 años y una hija, y se le regula por su jornal 720 reales, y por el hijo como oficial a dos y medio, 450 reales.

Asimismo por la utilidad que le deja el oficial en los 180 jornales, 180 reales.

Carlos do Canto, casado, de 38 años, tiene un hijo menor y una hija y por su jornal, 720 reales.

Por la utilidad que le deja el comprar y vender madera, 600 reales.

Atonio do Canto, casado, de 45 años, tiene una hija, y por su jornal, 720 reales.

Pasqual do Goyo, casado, de 22 años, tiene un hijo menor y una hija, una criada y por su jornal 720 reales.

Pedro da Fraga, de 44 años, casado, tiene dos hijos menores y tres hijas, y su jornal 720 reales.

Bernardo Fernández, casado, de 33 años, tiene quatro hijas y su jornal 720 reales.

Nicolás Lefrán, casado de 27 años; tiene dos hijos menores, una criada, y su jornal es de 720 reales.

Nicolás Vizoso, de 44 años, casado; tiene un hijo menor y dos hijas, y su jornal 720 reales.

Andrés Díaz, de 38 años, casado; tiene dos hijas y su jornal 720 reales.

Por la utilidad que le deja el comprar y vender madera 600 reales.

Francisco Lorenzo de Casal, de 38 años, casado, tiene una nieta y una criada, y su jornal es de 720 reales.

Francisco Antonio de Herba, de 32 años, casado, tiene un hijo menor, dos hijas y su madre; y por su jornal 720 reales.

Además, por su yndustria de comerciante en sardina por 177 cargas que constan por las respuestas de ayuntamiento haber beneficiado, regulada la utilidad a 18 reales cada una 3.186 reales.

Zapateros y curtidores

Nota.- Por las noticias de Ayuntamiento parece dejar de utilidad cada piel al curtidor 30 reales vellón, y sobre esta regla se carga la yndustria a éstos; y a lo zapateros por las que benefician un año con otro; y además, a lo último, el jornal de quatro reales en los 180 días de dos y medio al oficial, y de uno al aprendíz.

Victorio de Ponín, zapatero y curtidor, de 30 años; casado, tiene dos hijos menores y a su madre; y por su jornal percibe 720 reales.

Asimismo por sus pieles que ha curtido, a 30 reales cada una, 150 reales.

Domingo de Vilela, de 46 años, casado; tiene una hija y una sobrina y su jornal es de 720 reales.

Y por su industria de curtidos, por 24 pieles 720 reales.

Manuel Grande, de 31 años, casado; tiene dos hijas, y por su jornal 720 reales.

Por un real que le deja un aprendíz en los mismos 180 días, 180 reales.

Asimismo por 100 pieles que ha beneficiado a los referidos 30 reales cada una 3.000 reales.

Andrés da Pena, Maestro, de 40 años, casado. Tiene tres hijos de menor edad y por su jornal al año percibe 720 reales.

Por un real de utilidad que le deja un aprendíz en los expresados 180 días, 180 reales.

Asimismo por 18 pieles que ha trabajado al respecto referido de 30 reales, 540 reales.

Juan Antonio de Ponín, maestro, casado, de 47 años; tiene tres hijos el uno maior de edad y los otros dos, y dos hijas menores; y además de su jornal, se le regulan por el de su hijo, que es jornalero, 200 reales, y por ambos 920 reales.

Por la de doce pieles que ha beneficiado, 360 reales.

Roque Díaz Yañez, de 33 años, casado; tiene un hijo menor y una criada, su jornal al año 720 reales.

Por la utilidad de 24 pieles que ha beneficiado 720 reales.

Thadeo Roberes, de 22 años, casado; tiene una hija y por su jornal al año 720 reales.

Asimismo por 300 pieles que se le regularon haver trabajado a los 30 reales cada una, 9.000 reales.

Nicolás Vázquez, curtidor de 26 años, casado; tiene un hijo menor y una hija y por 100 pieles que ha curtido a 30 reales cada una, 3.000 reales.

Andrés Grande, labrador y curtidor, de 42 años, casado; tiene dos hijos menores y una hija, su jornal como labrador por 100 días, 200 reales.

Por la utilidad de 67 pieles que se le consideró haber beneficiado a 30 reales cada una, 2.010 reales.

Juan López Saavedra, labrador y curtidor, casado, de 33 años; tiene dos hijas y una criada y por su jornal de labrador 200 reales.

Asimismo por 40 pieles a 30 reales, 1.020 reales.

Joseph Grande, Labrador y curtidor, de 54 años, casado; tiene dos hijos menores, y por su jornal 200 reales.

Y por la utilidad de 67 pieles que se le consideró haber beneficiado a 30 reales, 2.010 reales.

Francisco de Caamaño, labrador y curtidor, de 48 años, casado; tiene dos hijos menores y una hija, y por su jornal 200 reales.

Asimismo por sus pieles a 30 reales, 1.500 reales.

Domingo Nicolás de Roberes, curtidor, de 60 años, casado; tiene dos hijas y por 50 pieles que se le reguló haber beneficiado a 30 reales, 1.500 reales.

Blas de Ponín, maestro, de 40 años y casado; tiene un hijo menor y una hija y por su jornal al año percibe 720 reales.

Diego Montero, de 39 años, casado, y por su jornal percibe 720 reales.
Nicolás de Ponín, de 28 años, casado y por su jornal percibe 720 reales.
Cayetano Antonio de Ponín, de 49 años, casado; tiene dos hijos y por su jornal percibe 720 reales.
Joseph Pardo, de 27 años, casado, y por su jornal percibe 720 reales.
Joseph Antonio Rodríguez, de 20 años, casado; tiene su madre y se le regula su jornal en 720 reales.
Juan Antonio Broeiro, de 67 años, casado; tiene una hija y su jornal es de 720 reales.
Francisco de Allegue, de 55 años, viudo; tiene en su compañía a Francisco Vizoso, su hierno, con un nieto menor, y por su jornal se le regula 720 reales.
Al mismo Francisco Vizoso, por su jornal como maestro 720 reales.
Domingo Antonio de Silvar de 50 años, casado; tiene tres hijas, y su jornal es de 720 reales.
Domingo Francisco Martínez, de 45 años, casado, y por su jornal percibe 720 reales.
Por un real que le deja un aprendiz; en 180 días, 180 reales.
Domingo de Pulín, de 65 años, casado; tiene un hijo menor por su jornal percibe 720 reales.
Christóbal Rodríguez, de 42 años, casado, y por su jornal percibe 720 reales.
Por dos reales que le deja un oficial por los mismos 180 días, 360 reales.
María Antonia Varela, curtidora, viuda, de 46 años; tiene tres hijas, y por la yndustria de 67 pieles que benefició a 30 reales cada una, 2.010 reales.

Oficiales

Thomás Francisco Fernández, de 25 años, casado; trabaja como oficial, y por tal se le regulan al día por cada uno de los 180 días, a dos reales y medio, 450 reales.
Ysidro Franco, de 73 años, casado; tiene una hija y por su crecida edad no se le considera jornal.

Aprendices

Domingo Vázquez, de 18 años, soltero; y por su jornal de un real al día en los 180 días se le cargan 180 reales.
Juan da Pena, hijo de Andrés, de 15 años, soltero; y por su jornal de aprendiz, 180 reales.
Diego Antonio de Ponín, de 22 años, soltero; y por su jornal como aprendiz, 180 reales.

Canteros

Joseph Roel, de 54 años, casado; tiene una hija y su jornal se le regula a quatro reales al día en 180 días al año, 720 reales.
Nicolás de Allegue, de 42 años, casado; tiene dos hijos menores y dos hijas, y su jornal 720 reales.
Martín da Vila, de 41 años, viudo, y su jornal 720 reales.
Vizente García de Castro, de 57 años, casado; tiene dos hermanas en su compañía y su jornal 720 reales.
Andrés López, de 25 años, casado, y su jornal 720 reales.
Andrés da Fonte, de 40 años, casado; tiene quatro hijos menores, y su jornal 720 reales.
Antonio López, de 38 años, casado; tiene un hijo menor y su jornal 720 reales.
Francisco de la Fuente, de 52 años, casado; tiene una hija y su jornal 720 reales.
Pedro de Chao, de 40, casado y su jornal 720 reales.
Pedro de Soto, de 36 años, casado; tiene dos hijos menores y su jornal 720 reales.
Lorenzo López, de 53 años; casado, Tiene una hija y su jornal 720 reales.

Labradores

Nota.- Que a este Gremio sólo se han considerado por respuestas de Ayuntamiento cien días laborables

atendidas las muchas llubias, poca ocupación y otros accidentes del tiempo; y asimismo dos reales de vellón de jornal, según se practica, y sobre esta regla se exige su producto y el de sus dependientes que an entrado en los 18 años.

Dionisio Armesto, de 50 años, casado; tiene tres hijos, el uno maior de los 18 años. 400 reales.

Juan Chrisóstomo Rodríguez, de 33 años, casado; tiene tres hijos de menor edad. 200 reales.

Juan López el Maior, de 70 años, casado. Cero reales.

Domingo de Lamas, de 30 años, soltero, 200 reales.

Asimismo se le cargan por utilidad de 146 cargas de sardinas que ha beneficiado esta año a 18 reales cada una de utilidad, como parece de las respuestas del Ayuntamiento.

Ysidro del Río, casado, de 26 años; tiene una hija y una parienta, 200 reales.

Domingo Antonio Díaz, de 32 años, casado; tiene dos hijos menores, 200 reales.

Asimismo se le consideran como Banastero de la villa, según las respuestas generales por su yndustria 150 reales.

Antonio Díaz, de 32 años, casado; tiene dos hijos de menor edad, 200 reales.

Silbestre da Vila, de 52 años, casado 200 reales.

Miguel Cubeyro, de 52 años, casado; tiene cinco hijos; uno maior, otro ordenado y tres menores, 400 reales.

Bartholomé de Hombre, de 66 años, casado; tiene dos hijos maiores y dos hijas, y por el jornal de éstos 400 reales.

Pedro Vázquez, de 66 años; tiene dos criados de maior edad y una criada y por estos 400 reales.

Asimismo se le cargan por la utilidad de 344 cargas de sardina que ha beneficiado este año al respecto de 18 reales de utilidad en cada una como consta de respuestas generales 6.192 reales.

Lozano de Cabanela, de 80 años, casado; tiene una hija. cero reales.

Juan García del Villar, casado, de 33 años; tiene una criada, 200 reales.

Nicolás del Río, de 62 años, casado; tiene una hija. Cero reales.

Nicolás de Filgueiras, de 36 años, casado; tiene una hija y una criada, 200 reales.

Nicolás do Pica, de 62 años, casado; tiene un criado de maior edad y una criada, y por éste 200 reales.

Domingo Lorenzo, de 69 años, casado; tiene un hijo y una hija menores y una hermana. Cero reales.

Domingo Rodríguez, de 54 años, casado. 200 reales

Diego del Campo, de 30 años, casado; tiene dos hijos menores. 200 reales.

Juan Varela, de 21 años, casado, tiene en su compañía la suegra y otros dos cuñados. 200 reales.

Jacobo Flores, de 50 años, casado; tiene un hijo mayor y una hija, y por ambos 400 reales.

Juan do Feal, de 52 años, casado; tiene dos hijos maiores, uno menor y dos hijas. 600 reales.

Juan de Miño, casado, de 40 años; tiene tres hijos, los dos maiores. 600 reales.

Juan da Veiga, casado, de 30 años; tiene un hijo menor y una hija. 200 reales.

Juan Vizoso, casado, de 35 años; tiene dos hijos menores y dos hijas. 200 reales.

Jacobo de La Torre, casado; de 25 años. 320 reales.

Don Juan Benito Arias, casado, de 60 años, tiene tres hijos, uno maior y dos menores y tres hijas. 200 reales.

Juan Antonio de Allegue, casado, de 49 años; tiene dos hijos y dos hijas menores. 200 reales.

Andrés de Basilio, casado, de 33 años, tiene dos hijos menores. 200 reales.

Antonio Fernández, casado, de 44 años. 200 reales.

Andrés de Padín, casado, de 46 años; tiene tres hijas menores. 200 reales.

Andrés de Tejada Villa Real, casado, de 55 años; tiene una criada. 200 reales.

Antonio Ares de Vilacoba, casado, de 64 años; tiene una hija. Cero reales.

Balthasar de Sisto, casado, de 42 años; tiene dos hijos menores. 200 reales.

Miguel Antonio de Buyo, casado, de 40 años. 200 reales.

Bernardo de La Fuente, de 29 años, casado; tiene un hijo menor y a su madre. 200 reales.

Gerónimo Amigo, casado, de 28 años; tiene una cuñada. 200 reales.

Gabriel de La Torre, de 22 años, casado. 200 reales.
Pedro Antonio Varela, de 50 años, casado; tiene un hijo mayor, otro menor y una hija. 400 reales.
Francisco de Leyra, de 30 años, casado, tiene tres hijos menores. 200 reales.
Asimismo se le considera de utilidad por 91 cargas de sardina que benefició este año a 18 reales de utilidad en cada una 1.638 reales.
Francisco del Río, casado, de 25 años; tiene una hijastra en su compañía. 200 reales.
Asimismo se le considera por la yndustria de Banastero de la villa, 167 reales.
Gil Antonio de Lamas, de 40 años, casado; tiene tres hijos menores, su suegra, un criado maior y una criada. 400 reales.
Asimismo se le considera por la utilidad de 173 cargas de sardina que benefició esta año a 18 reales cada una 3.114 reales.
Francisco da Fonte, de 45 años, casado; tiene tres hijos menores. 200 reales.
Amaro Antonio García, de 54 años, casado; tiene un hijo de maior edad. 400 reales.
Francisco Díaz, de 58 años, casado; tiene un hijo menor. 200 reales.
Francisco da Fonte, de 36 años, casado; tiene un hijo menor. 200 reales.
Francisco de Lago, de 40 años, casado; tiene un hijo maior y otro menor. 400 reales.
Francisco Antonio Vázquez, de 17 años, casado. 200 reales.
Francisco do Porto, de 54 años, casado; tiene un hijo maior y dos hijas. 400 reales.
Francisco del Campo, de 44 años, casado; tiene tres hijos de menor edad. 200 reales.
Rosendo Salgado, de 48 años, casado; tiene dos hijos y una hija menores. 200 reales.
Juan Martínez, de 64 años, casado. Cero reales.
Joseph de Lamas, de 60 años, viudo; tiene dos hijos, el uno de menores órdenes y el otro maior, y una criada. 200 reales.
Benito Antonio López, de 32 años, casado; tiene dos hijos de menor edad. 200 reales.
Antonio de Fabal, de 36 años casado; tiene dos hijas y un hijastro y una hijastra, todos menores. 200 reales.

Jornaleros

Nota.- Que estos siguen en jornal y tiempo las mismas reglas que los labradores, según respuestas del Ayuntamiento.
Antonio Fernández, casado, de 49 años; tiene en su compañía a su suegra. 200 reales.
Manuel Pérez da Veiga, de 60 años, casado; tiene una criada y se le cargan por la yndustria de banastero 167 reales.
Nicolás de Quintana, de 54 años, casado; tiene una hija. 200 reales.
Asimismo se le cargan por el útil de banastero, según las respuestas generales 169 reales. Pedro Antonio de Mazas, de 58 años, casado; tiene dos hijos maiores. 600 reales.
Antonio García, de 59 años, casado. 200 reales.
Andrés de la Villa, de 33 años, casado. 200 reales.
Domingo Calbo, de 30 años, casado. 200 reales.
Diego Herrera, de 25 años, casado; se le regulan como empleado por el Rey en Monte Esteiro 180 días de trabajo y por cada uno tres reales.
Juan Pardo, casado, de 56 años; tiene dos hijas. 200 reales.
Joseph Montenegro, de 36 años, casado; tiene un hijo de menor edad. 200 reales.
Joseph de la Torre, de 62 años, casado; tiene una hija. cero reales.
Juan del Río, de 60 años, casado; tiene un hijo maior de los 18. 200 reales.
Pedro González, de de 49 años, casado; tiene un hijo maior quatro menores. 400 reales.
Salvador do Feal, de 24 años, casado; tiene un hijo menor. 200 reales.
Domingo Antonio López y Saavedra, de 33 años, casado; tiene dos hijos menores y una criada. 200 reales.
Blas da Cal, de 56 años, casado; tiene un hijo menor. 200 reales.

Jacobo de la Torre, casado, de 25 años. 200 reales.
Don Juan Benito Arias, casado, de 60 años; tiene tres hijos, uno maior y dos menores, y tres hijas. 200 reales.
Juan Antonio de Allegue, casado, de 49 años; tiene dos hijos y dos hijas menores. 200 reales.
Andrés de Basilio, casado, de 33 años; tiene dos hijos menores. 200 reales.
Antonio Fernández, casado, de 44 años. 200 reales.
Andrés de Padín, casado, de 46 años; tiene tres hijos menores. 200 reales.
Andrés de Tejada Villa Real, casado, de 64 años; tiene una hija. Cero reales.
Antonio Ares de Vilacoba, casado, de 64 años; tiene una hija. Cero reales.
Balthasar de Sixto, casado, de 42 años; tiene dos hijos menores. 200 reales.
Miguel Antonio de Buyo, casado, de 40 años. 200 reales.
Bernardo de la Fuente, de 29 años, casado; tiene un hijo menor y a su madre. 200 reales.
Gerónimo Amigo, casado, de 28 años; tiene una cuñada. 200 reales.
Gabriel da Torre, de 22 años, casado. 200 reales.
Pedro Antonio Varela, de 50 años, casado; tiene un hijo mayor, otro menor y una hija. 400 reales.
Francisco de Leyra, de 30 años, casado; tiene tres hijos menores. 200 reales.
Asimismo se le considera de utilidad por 91 cargas de sardina que benefició este año, a 18 reales de utilidad en cada una 1.638 reales.
Francisco del Río, casado, de 25 años, tiene una hijastra en su compañía. 200 reales.
Asimismo se le considera por la yndustria de banastero de la villa 167 reales.
Gil Antonio de Lamas, de 40 años, casado; tiene tres hijos menores, sus suegros, un criado maior y una criada. 400 reales.
Asimismo se le considera por la utilidad de 173 cargas de sardina que benefició este año a 18 reales cada una 3.114 reales.
Francisco da Fonte, de 45 años, casado; tiene tres hijos menores. 200 reales.
Amaro Antonio García, de 54 años, casado; tiene un hijo de mayor edad. 400 reales.
Francisco Díaz, de 58 años, casado; tiene un hijo menor. 200 reales.
Francisco de Lago, de 40 años, casado; tiene un hijo maior, y otro menor. 400 reales.
Francisco Antonio Vázquez, de 17 años casado. 200 reales.

Marineros

Nota.- Que a estos se han considerado por respuestas generales de Ayuntamiento de 300 reales de utilidad al año, atendiendo que además de aquella que les deja la pesca y tráfico de Marina, trabajan en la labor de la tierra.
Joseph López, de 44 años, casado; tiene un hijo menor. 300 reales.
Juan Díaz, de 58 años, casado; tiene un hijo de 26 años que estudia para sacerdote, y una criada. 300 reales.
Joseph Bautista, de 30 años, casado. 300 reales.
Joseph Bautista, de 30 años, casado. 300 reales.
Joseph da Fonte, de 28 años, casado tiene dos hijos menores y a su padre de 80 años. 300 reales.
Pablo González, de 22 años, casado; tiene una hija. 300 reales.
Manuel Vázquez Cuello, de 28 años, casado; tiene dos hijas y a su suegra viuda. 300 reales.
Miguel de Nexon, de 30 años, casado; tiene un hijo menor, a su madre y a su tía. 300 reales.
Martín de las Galeiras, de 55 años, casado; tiene un hijo de menor edad y dos hijas. 300 reales.
Francisco Muñíz, de 56 años, casado; tiene una hija. 300 reales.
Francisco Bentura de Lago, de 58 años, casado; tiene tres hijos, uno de 27 años, otro de 23 y otro de menor edad, y una criada. 900 reales.
Salvador das Naveiras, de 28 años, casado; tiene un hijo menor y una hermana tullida. 300 reales.

- Juan de Abeleda, de 63 años, casado; tiene un hijo de su oficio de 20 años y una hija. 300 reales.*
Cayetano López, de 49 años, casado; tiene tres hijos, uno de 21 años, otro de 19 y otro de 13 y dos hijas. 900 reales.
Luis Amor, de 24 años, casado. 300 reales.
Pasqual de Lamas, de 70 años, casado; tiene una hija viuda. Cero reales.
Pedro Pardo, de 50 años; tiene una hija. 300 reales.
Pedro López, de 45 años, casado. 300 reales.
Pablo Milán, de 50 años, casado; tiene dos hijos menores y una hija. 300 reales.
Pedro de Mourelle, de 62 años, casado. Cero reales.
Joseph Montero, de 65 años, casado; tiene tres hijos; uno de 27 años, otro de 18, otro de 20 y dos hijas. 900 reales.
Joachín Fernández, de 28 años, casado; tiene un hijo menor de edad. 300 reales.
Antonio Vázquez, de 23 años, casado. 300 reales.
Juan de Buyo, de 60 años, casado. Cero reales.
Juan Antonio Freire, de 69 años, casado; tiene dos hijos, uno de 26 años y otro de 20, y una hija. 600 reales.
Juan Freire, de 34 años, casado; tiene una hija y un sobrino. 300 reales.
Juan Lidorero de Ameneiro, de 48 años, casado; tiene tres hijas. 300 reales.
Joseph Díaz, de 48 años, casado, tiene cinco hijas. 300 reales.
Juan de Pita, de 40 años, casado; tiene dos hijos menores. 300 reales.
Joseph de Viña, de 30 años, casado; tiene una criada. 300 reales.
Joseph Bugallo, de 34 años, casado; tiene una criada. 300 reales.
Juan de Anca, de 55 años, casado; tiene un hijo menor y dos hijas. 300 reales.
Juan de La Fuente, de 70 años, casado; tiene una hija y un hijo menor. Cero reales.
Joseph da Roca, de 48 años, casado; tiene una hija y un hijo menor. 300 reales.
Joseph del Río, de 28 años, casado, tiene un hijo menor de los 18. 300 reales.
Juan de Herba, de 49 años, casado; tiene un hijo de mayor edad, otro de menor y una hija. 600 reales.
Joseph de Couto, de 25 años, casado; tiene un hijo menor. 300 reales.
Juan Patiño, de 25 años, casado; tiene un hijo y un hijastr de menor edad y una criada. 300 reales.
Francisco Riviera, de 56 años, casado; tiene una hija. 300 reales.
Francisco Fernández, de 26 años, casado; tiene dos hijos menores. 300 reales.
Francisco de Embade, de 70 años, casado; tiene un criado menor. Cero reales.
Francisco de Lago, de 70 años, casado; tiene un hijo que pasa de los 18, dos menores y una hija. 300 reales.
Francisco de Abial, de 50 años, casado tiene dos hijos menores y tres hijas. 300 reales.
Francisco de Yhace, de 65 años, casado. Cero reales.
Francisco do Rigueiro, de 40 años, casado. 300 reales.
Francisco de Anca, de 30 años, casado, tiene un hijo menor. 300 reales.
Francisco Galán, de 27 años, casado; tiene dos hijos menores y una criada. 300 reales.
Gabriel de Barrio, de 28 años, casado; tiene dos hijos menores y una criada. 300 reales.
Pedro de Erijoa, de 58 años, casado; tiene cuatro hijos menores y una sobrina. 300 reales.
Pedro de la Peña, de 66 años, casado; tiene una hija. Cero reales.
Pedro de Lamas, de 66 años, viudo; tiene un hijo, de 30, y una criada. 300 reales.
Pedro Cubeyro, de 71 años, casado y tiene tres hijos, uno de 36 años, otro de 26 y otro de 18.900 reales.
Juan Antonio Feije, de 58 años, casado. 300 reales.
Gabriel Ponce, de 26 años, casado. 300 reales.
Gabriel de La Peña, de 23 años, casado; tiene un hijo menor. 300 reales.
Bernardo Vázquez, de 50 años, casado; tiene dos hijos menores y una hija. 300 reales.
Bernardino Estrella, de 50 años, casado; tiene un hijo de menor edad y dos hijas. 300 reales.

- Antonio Vázquez Cuello, de 40 años, casado; tiene un hijo menor y una hija. 300 reales.
Antonio de Salomé, de 49 años, casado; tiene un hijo de menor edad. 300 reales.
Andrés Bugallo, de 66 años, casado. 300 reales.
Santiago Piñeiro de 60 años, casado; tiene una sobrina. 330 reales.
Domingo Antonio Atrodas, de 62 años, viudo. Cero reales.
Domingo López, de 48 años, casado; tiene una hija. 300 reales.
Domingo de Regueira, de 70 años, casado; tiene un hijo de 28 años. 300 reales.
Bernardo Pernas, de 58 años, casado; tiene un hijo de 28 años. 300 reales.
Domingo Pita, de 60 años, casado; tiene un hijo menor, un sobrino menor y cinco hijas 300 reales.
Bartholomé Pol, de 37 años, casado; tiene un hijo menor. Cero reales.
Victorio Diaz, de 37 años, casado; tiene dos hijos menores. 300 reales.
Victorio do Bal, de 36 años, casado; tiene una cuñada. 300 reales.
Victorio de Lamas, de 66 años, casado. Cero reales.
Vicente Vasante, de 70 años, casado; tiene una hija. Cero reales.
Domingo Amor, de 54 años, casado; tiene un hijo de 26 años y una hija. 600 reales.
Nicolás Martínez, de 30 años, soltero. 300 reales.
Joseph Piñeiro, de 38 años; casado, tiene dos hijos menores y una hija. 300 reales.
Joseph Martínez, de 62 años, casado, tiene un hijo de 32 años y una huérfana. 300 reales.
Ygnacio de Pardiñas, de 25 años, casado; tiene un hijo y una hija menores, y a su madre. 300 reales.
Ygnacio Alonso, de 47 años, casado; tiene un hijo menor y dos hijas, y a su madre. 300 reales.
Martín López, de 45 años, casado; tiene un hijo menor y una hija. 300 reales.
Martín de Anca, de 58 años, casado; tiene tres hijo menores y tres hijas. 300 reales.
Silbestre Varela, de 40 años, casado; tiene una hija. 300 reales.
Santiago Rodríguez, de 46 años, casado; tiene tres hijos, uno de 18 y dos menores. 600 reales.
Sebastián de Nexón, de 42 años, casado; tiene un hijo menor. 300 reales.
Antonio del Río, de 56 años, casado; tiene dos hijos menores y una criada. 300 reales.
Antonio del Río el menor, de 40 años, casado; tiene tres hijos menores y dos hijas. 300 reales.
Antonio Amor, de 36 años, casado; tiene tres hijos menores. 300 reales.
Andrés del Río, de 25 años, casado; tiene dos hijas. 300 reales.
Antonio Rodríguez, de 46 años, casado; tiene dos hijos menores. 300 reales.
Antonio María Lavasola, de 44 años, casado. 300 reales.
Andrés Martínez, de 21 años, casado. 300 reales.
Antonio de Barro, de 56 años, casado; tiene tres hijos; uno de 18 años, dos menores y dos hijas.
Andrés de Mena, de 30 años, casado. 300 reales.
Antonio Martínez, de 50 años, casado, tiene cuatro hijos menores. 300 reales.
Andrés de la Fuente, de 70 años, casado. 300 reales.
Antonio de la Fuente, de 28 años, casado. 300 reales.
Gregorio Vázquez, de 48 años, casado. 300 reales.
Antonio Díaz, de 42 años, casado; tiene cuatro hijos menores. 300 reales.
Nicolás da Viña, de 47 años, casado; tiene tres hijos menores. 300 reales.
Nicolás Ares, de 21 años, casado; tiene un hijo menor. 300 reales.
Nicolás del Regueiro, de 58 años, casado, tiene una hija. 300 reales.
Nicolás García de 29 años, casado, tiene dos hijos menores, dos hijas y una hermana. 300 reales.
Nicolás Pardo, de 70 años, casado; tiene dos hijos, uno de 22 y el otro de 18. 600 reales.
Nicolás Amor, de 23 años, casado, tiene dos hijos, tiene un hijo menor y una hija. 300 reales.
Nicolás da Pena, de 27 años, casado; tiene una hija. 300 reales.
Nicolás Antonio de Coto, de 30 años, casado; tiene un hijo menor. 300 reales.
Nicolás Antonio de Coto el mayor, de 64 años, casado; tiene dos hijos uno de 19 y otro menor. 300 reales.
Nicolás Finz, de 24 años, casado; tiene dos hijos menores. 300 reales.

Nicolás Pérez, de 58 años, viudo. 300 reales.

Roque Díaz, de 31 años, casado, tiene un hijo menor. 300 reales.

Ramón García, de 25 años, casado; tiene una hija. 300 reales.

Roque Agustín Díaz, de 30 años, casado; tiene tres hijas 300 reales.

Ymbálidos

Don Juan Bandar, theniente de ymbálidos, casado, de 74 años; tiene un hijo maior y una hija.

Santiago Rodriguez, ymbálido, de 64 años, casado; tiene una hijastra.

Francisco Rodriguez, de 32 años, casado.

Francisco de Campos, de 60 años, casado.

Juan Fernández, de 37 años, casado.

Domingo de Feal, sargento reformado, de 70 años, casado.

Gavino Manuto de Salafranca, de 50 años, casado; tiene un hijo menor y dos hijas. Es cabo de artillería.

Milicianos

Damián do Rigueiro, de 29 años, casado; tiene dos hijos menores, y como labrador se le consideran 200 reales.

Nicolás Varela, de 36 años, casado; tiene un hijo menor y una hija. 200 reales.

Francisco del Campo, de 60 años, casado. Cero reales.

Domingo Fabal, casado, de 36 años; tiene un hijo menor y una criada. 200 reales.

Damián do Rigueiro, de 25 años, tiene un hijo menor y una hija. 200 reales.

Viudas y solteras hijasdalgo

Doña Faustina de León y Maldonado, de 80 años, viuda; tiene una hija, también viuda, dos nietas y una criada.

Doña María Andrea Pita, de 37 años; tiene cinco hijos menores, y una hija, dos criados, el uno de 66 años, el otro de 22 y una criada.

Doña María Rosa de la Torre, de 60 años, casada.

Doña Andrea Brabo de la Vega y Taboada, de 63 años, viuda; tiene un hijo maior y una hija.

Doña Ana María Rodriguez Taboada, de 48 años, viuda; tiene un hijo mayor.

Doña Ysabel María de Allegue, de 28 años, viuda; tiene un hermano menor y una hermana.

Doña Theresa Saavedra, de 52 años, soltera; tiene una criada.

Doña Josepha Antonia Patiño, de 30 años, soltera; tiene una criada.

Doña Michaela del Alamo, de 68 años, viuda; tiene un criado de maior edad y una criada.

Viudas y solteras del estado llano que viven de por sí

María Antonia de Luaces, viuda, de 40 años; tiene un hijo menor y dos hijas.

María Díaz de Castro, de 60 años, viuda; tiene un hijo mayor de 18 y una hija. 200 reales.

María de Lamas, de 64 años, viuda, tiene una hija y una nieta.

María Pereira, de 60 años, viuda.

María de las Nieves, de 50 años, viuda; tiene un hijo mayor de 18 y dos hijas, y por el jornal de aquel se le carga al año 200 reales.

Andrea de Sandes, soltera, de 58 años, tiene una hermana.

Francisca Piñeira, de 50 años, soltera.

Francisca Rodriguez, de 50 años, viuda; tiene un hijo maior de 18 porque se le carga de jornal año 200

reales.

Antonia da Pena, de 50 años, viuda.

Antonia Rodriguez de 60 años, viuda.

Ana Ferosa, de 77 años, viuda; tiene una hija.

Andrea López, de 54 años, viuda; tiene dos hijos, el uno maior de 18 y el otro mayor y una hija, y por el jornal del hijo maior se le regula 200 reales.

Ygnacia de Herba, de 50 años, viuda; tiene un hijo maior de 18 y una hija, y por el jornal de el hijo 200 reales.

Margarita Andrea Pérez, de 48 años; tiene un hijo de menor edad.

María Romeu, de 50 años, viuda, tiene dos hijas.

María Pita, de 50 años, soltera; tiene una hermana y una sobrina.

María de Casal, de 53 años, viuda; tiene una hija.

María Pérez, de 46 años, viuda; tiene un hijo menor de edad.

María Díaz, de 66 años, viuda; tiene una hija.

María de las Nieves López, de 67 años, viuda; tiene una hija.

María Antonia Díaz, de 40 años, viuda; tiene una hija.

María Ana de Aneiros, de 40 años; tiene su marido ausente sin saver su paradero, y una hija.

Manuela Rodriguez, de 42 años, soltera; tiene una hermana.

María Antonia Fernández, de 48 años, viuda; tiene una hija.

Margarita Antonia Freire, de 64 años, viuda; tiene un hijo maior de 18 y una hija y por el jornal del hijo se le carga 200 reales.

Margarita García, de 54 años, viuda; tiene una hija y un hijo de maior edad, trabajando en la fábrica de los navíos de La Graña, porque se le regula de jornal al año 300 reales.

María Díaz, de 44 años, viuda, tiene dos hijos menores de edad.

María Calba, de 30 años, viuda; tiene una hija.

Magdalena Fernández, de 50 años, viuda.

María Losada, de 90 años, viuda.

María Boa, de 48 años, viuda; tiene un hijo maior de 18 y una hija y por el jornal del hijo se le carga al año 200 reales.

María Antonia Pérez, de 40 años, casada; su marido ausente en servicio de S. M.

Margarita López, de 66 años, viuda; tiene un hijo estudiante y un criado maiores de los 18 años; una hija y una criada, y por el jornal del criado se le carga 200 reales.

Josepha Martínez, de 56 años, viuda; tiene una hija.

Juana Fernández, de 100 años, viuda, tiene una criada.

Josepha Montero, viuda, de 50 años; tiene un hijo menor y dos hijas.

Josepha de Serantes, de 58 años, viuda; tiene un hijo de 25 y dos hijas y por el jornal de aquel 200 reales.

Juana de Lamas, de 39 años, viuda; tiene dos hijos menores y una hija.

Juana López, de 36 años, viuda.

Josepha del Puerto, de 53 años, viuda.

Josepha González, de 40 años, viuda; tiene dos hijos menores y tres hijas.

Josepha de Lago, de 18 años, soltera; tiene un hermano menor.

Dominga de Cal, de 50 años, soltera; tiene una sobrina.

Elena Franca, de 42 años, viuda; tiene dos hijos, uno casado y otro soltero, a los que se les regula por su jornal al año 200 reales.

Dominga Ferosa, de 62 años, viuda; tiene una hija.

Lorenza Fernández de Castro, de 40 años; tiene en su compañía una huérfana.

Luisa Varela, de 56 años, viuda; tiene una hija.

Cathalina Vázquez, de 50 años, viuda; tiene una hija.

Cayetana María Noba, de 44 años, viuda, tiene un hijo menor.

Agustina González, de 70 años, viuda; tiene una hija.
Rosenda de Rivas, de 36 años, viuda; tiene una hija.
Ygnacia Calba, de 40 años, soltera.
Thomasa López de 50 años, viuda, tiene un hijo mayor y una hija y por el jornal de aquel 200 reales.
Pasqua de Lamas, de 66 años, viuda.
Ysabel de Vilela, de 62 años, viuda; dos hijos mayores. 400 reales.
Ysabel Fernández, de 50 años, soltera.
María de Figueroa, de 50 años, soltera.
Luísa Finz, de 29 años, soltera.
María de Figueroa, de 50 años, soltera.
Bernarda Rodríguez, de 24 años, soltera.
Antonia Valeira, de 25 años, soltera.
María de Vales, de 50 años, viuda; tiene un hijo mayor. 200 reales.
Cipriana Alonso, de 46 años, viuda; tiene un hijo menor y una criada y a su madre.
María de Seixas, de 50 años, viuda; tiene un hijo menor y una hija.
Josepha López, de 60 años, viuda; tiene un hijo de 24 años que estudia para sacerdote, otro menor y una hija.
María de la Celda, de 40 años, soltera.
María Montero, de 50 años, soltera.
Elena Pola, de 43 años, viuda; tiene un hijo tullido.
María Pita, de 40 años; tiene dos hijas.

Nota.- Entre el número de estas mugeres y de otras, de trabajo al año hacen 360 reales.
Más se le carga por razón de yndustria que le deja el oficial 116 reales al año, a razón de 22 maravedís por cada uno de los días considerados de trabajo.
Asimismo se le carga por el jornal que gana el oficial 224 reales al respecto de real y medio, por cada uno de los 180 días considerados de trabajo.
Andrés de Rosende, de 64 años, casado; tiene dos oficiales mayores de 18 años y se le regula su jornal a 2 reales por día y computados 180 que se se le consideran de travajo personal, importa 360 reales.
Asimismo se le cargan 488 reales al año por los 180 días regulados de trabajo a los dos oficiales al res-
peto de real y medio que a cada uno de esto se le considera de su jornal. 540 reales.
Asimismo se le cargan 232 reales que tiene de utilidad por la yndustria y trabajo de sus dos oficiales al respecto de un real y diez maravedís por cada uno de los dos expresados 180 días. 232 reales.
Habrá como 36 panaderas (desde que empezaron las obras del Ferrol), quince tejedoras, doce costureras, ocho labanderas y 18 jornaleras, cuías utilidades no se han sacado al márgen porque la Ynstitución no habla del sexo, pero se advierte, para lo que quiera prebenirse por la Real Junta, haberse calculado 328 reales al año a la tejedora, 200 a la panadera, 270 a la costurera, 150 a la labandera, 118 a la jornalera, considerando 180 días laborables a los tres primeros oficios y 100 a los dos restantes, y que se ha sacado al guarismo el jornal de mero jornalero a todos los hijos y dependientes varones de las del estado llano entrados en los 18 años.
Como parece por menor consiste el número de individuos de ambos sexos y de todas edades y clases en 1.727; el producto del Personal en 120.542 reales de vellón, y el de salarios, obenciones, yndustria y comecio de los demás, ynclusa la parte que recae sobre algunos del Personal en 130.961 reales.

Resúmen del vecindario secular de Puente de Heume incluso el número de yndividuos y familiares de cada una, y su producto distinguido el de yndustria y el de Gremios.

<i>Clases del vecindario</i>	<i>Vecindario de ellas</i>	<i>Del industrial</i>
<i>Ayuntamiento y sus dependientes</i>85	6.700
<i>Hijosdalgo</i>87	.0
<i>Abogados, escribanos, procuradores y ministros</i>69	8.243
<i>Administradores de Rentas Reales y sus dependientes</i>29	4.280
<i>Abastecedores</i>13	2.150
<i>Mercaderes y Tenderos</i>48	27.406
<i>Pharmaceúticos</i>52	7.450
<i>Maestros de Niños</i>6	1.400
<i>Horeros</i>13	6.612
<i>Tejedores</i>16	.348
<i>Plateros, herreros, herradores y cerrajeros</i>60	5.612
<i>Sastres</i>65	.970
<i>Carpinteros y toneleros</i>93	4.996
<i>Zapateros y curtidores</i>104	29.970
<i>Canteros</i>37	.0
<i>Labradores</i>223	13.880
<i>Jornaleros</i>52	.334
<i>Marineros</i>427	.0
<i>Milicianos</i>37	.0
<i>Mugeres nobles</i>32	.0
<i>Ydem del estado llano</i>160	.0
Total	1.727	130.961

LIBRO REAL DE ECLESIASTICOS

Libro que comprende todas las casas, huertas, censos, foros, ganado de todas especies y quanto se ha beneficiado existe en esta villa y su casco, perteneciente a los eclesiásticos, seculares y regulares, haviantes de ella, y forasteros, que con distinción es en la forma siguiente:

Don Jacinto Pardo Moreda
Cura Párrocho

Una casa de dos altos, situada en la Plaza del Conde; tiene 11 varas al frente y 16 al fondo; linda por la derecha con la de Don Joseph Varela, y por la izquierda con solar de Don Joaquín Maldonado, y se regula su alquiler en ciento y cinquenta reales vellón al año.

Percebe dos mill reales de vellón al año por los derechos del pie de altar, como Párrocho de esta villa y anejo.

Más doscientos reales que le balen los frutos de los bienes sugetos a dos capillas con adboación de Santo Thomás y Santha Cathalina.

Ganados.- Una baca y un ternero en poder de Antonio de Anca, vecino de San do Porto.

Otra baca y un ternero en la misma feligresía en poder de Pedro Vamonde.

Otra baca y un ternero en la misma feligresía en poder de Pedro Méndez.

Otra, y un ternero, en el de Francisco Villar, de la misma feligresía.

Diez cerdos en su casa.

Don Joseph Graña, presbítero

Una casa de un alto situada en la calle Maior; tiene 18 varas de frente y 9 de fondo; linda por la derecha con la calle de la plaza, y por la izquierda con casa de Vicente García, y se regula su alquiler en doscientos quarenta y cinco reales de vellón.

Tiene de foro quarenta y cinco reales de vellón en cada año a favor de Don Joseph Somoza, vecino de la ciudad de la Coruña.

Percibe trescientos y doze reales de Don Nicolás Piñeiro, por la limosna de dos misas semanarias.

Don Joseph Varela, Presbítero

Ganado.- Seis cerdos en su casa.

Don Joseph Benito Sánchez, Presbítero

Una casa de un alto y corral situada en la calle Maior; tiene 5 varas de frente y 10 de fondo; linda por la derecha con la de Pedro Souto, y por la izquierda con el atrio de la yglesia parroquial de la villa; alquilada en cinquenta y cinco reales vellón. Tiene de pensión dos reales y medio, limosna de una misa semanal.

Percibe por una casa que lleva en foro Joseph Fernández, sita en la calle del Empedrado, treinta y tres reales de vellón, en cada año.

Tiene de foro a favor de Don Francisco Pimentel, vecino de San Julián de Mondego, veinte y dos reales al año.

Ganado.- Cinco cerdos en su casa.

Don Juan de Castro, Presbítero

Una casa de dos altos, situada en la calle Real; tiene de frente 6 varas y 10 de fondo, linda por la derecha con la calle que sale a la de Santiago, y por la izquierda con casa de Juan de Allegue, y se regula su alquiler en ciento y diez reales de vellón al año.

Foros

Percibe de María Pérez, vecina de esta villa, nueve reales y medio por una huerta que lleba en foro, anexa a la capilla de Nuestra Señora de las Virtudes, de que es capellán.

Más percibe de Ysidro Franco por la misma razón veinte y dos reales por la casa que bive en esta villa. Asimismo percibe de Antonio de Santo veinte y dos reales por otra casa que trae en foro, perteneciente a dicha capilla.

Percibe de la viuda de Domingo Antonio da fraga, quarenta y cinco reales por otra casa que lleba en foro, sita en la plaza del Conde.

De los herederos de Don Bartholomé Pillado, percibe ciento y diez reales por la casa en que biben por de foro, situada en la Plaza Maior.

De Bernardo garcía percibe quarenta y un reales y ocho maravedís por dos casas que lleva de foro, de la misma capilla, sitas la una en el barrio de San Roque, y la otra en el de Porto.

También percibe veinte reales de Juan de amor por una bodega que lleba en foro, situada en la Plaza del Conde.

Censos

*Percibe treinta y tres reales de los herederos de Theodoro do Cuvo, por réditos de un censo.
Don Joseph Graña, presbítero, paga treinta y nueve reales y veinte maravedís por réditos de otro censo.
Percibe de Antonio Mosquera treinta y tres reales por réditos de un censo.
Ygualmente percibe de Don Antonio de Mella diez y seis reales y diez y siete maravedís por réditos de un censo.
Percibe también veinte y quatro reales y veinte y cinco maravedís de Joseph Pérez, escribano, vecino de esta villa, réditos de un censo.
Percibe del mismo Joseph Pérez diez y siete reales y diez y siete maravedís por razón de censo.
Ygualmente percibe de Pedro Varela, vecino de esta villa, diez y seis reales y diecisiete maravedís, de un censo. Percibe también veinte y tres reales y quatro maravedís de Pedro de Yrjoa, por réditos de censo.
También percibe de Antonio do Rio, vecino de esta villa, nueve reales y treinta maravedís por igual res-
peto.*

Don Jacinto da Fraga, Presbítero

*Una casa de un alto, situada en la Plaza del Conde; tiene de frente 5 varas y de fondo 15; linda por la derecha con la de Phelipe Fustes y por la izquierda con la de Pedro Paian, y se regula su alquiler en ciento treinta y dos reales al año.
Esta casa tiene la pensión de sesenta reales a favor de la Excma. Sra. Condesa de Lemos.
Percibe de Jacobo de Flores veinte reales al año por la casa que lleva en foro, situada en la calle Santiago. Asimismo percibe treinta reales de vellón de Thomé Tenreiro por la casa en que bive por foro, sita en la citada calle.
Ygualmente percibe ciento y diez reales de vellón de Juan de Carril y Victorio Bugallo por la casa que llevan en foro, sita en la calle Real.
Percibe asimismo veinte y dos reales de vellón de Nicolás García por la casa que lleba en foro, sita en la calle de la Errería.
También percibe seis reales y dos maravedís de Antonio Amor por la casa en que bive en la calle de la Pescadería.
Percibe seiscientos reales vellón como capellán de la capilla de la Misa de Alva, inclusa en la parroquia de la villa por los bienes de ella, y a que son anexos los antecedentes.*

Ganado

Un cerdo en su casa.

Don Joaquín Maldonado

*Una casa de un alto y Bodega situada en la calle Real; tiene 12 1/2 varas de frente y 37 de fondo; linda por la derecha con el Muelle y Rivera, y por la izquierda con Callejón que media entre dicha casa y la de Andrés de Serantes y se regula su alquiler en trescientos reales al año.
Tiene ciento y noventa y seis reales de pensión por la limosna de quarenta y nueve misas.
Otra casa con dos altos situada en la calle Real; tiene 13 1/2 varas de frente y 7 1/2 de fondo; linda por la derecha con la de Andrés de Tejada y por la izquierda con calle que ba desde la Real a la Plaza del Conde, y se regula su alquiler en ciento y diez reales al año.
Una cavalleriza situada en la misma calle; tiene 51/2 varas de frente y 9 de fondo; linda por la derecha en la calle que ba a la Plaza del Conde, y por la izquierda en muladar y se regula su alquiler en diez reales al año.*

Una casa con dos altos, situada en la calle Real; tiene 4 varas de frente y 2 1/3 de fondo; linda por la derecha con la de Antonio Mosquera, y por la izquierda con la de Andrés Tejada, y se regula su alquiler en setenta y siete reales al año.

Una casa de dos altos situada en la calle Real; tiene 7 1/2 varas de frente y 15 de fondo; linda por la derecha con la de Andrés Pardo, y por la izquierda con la de Vicente Rodríguez, callejón en medio, alquilada en ciento cincuenta reales al año.

Otra casa de un alto, situada en la calle de la Carnicería; tiene 19 1/2 varas de frente y 14 1/2 de fondo; linda por la derecha con la calle Trabiesa y por la izquierda con casa de Tomás de Espinosa; alquilada en trescientos reales de vellón al año.

Una casa de un alto situada en la calle de Santiago; tiene 31 reales de frente y de fondo 1 1/2; linda por la derecha con la de Juan Freire, y por la izquierda con la de Dionisio Rodríguez, alquilada en cuarenta y dos reales de vellón.

Otra casa de dos altos, sita en la calle Trabiesa que ba desde la Real a la Plaza del Conde, tiene 12 1/2 varas de frente y 14 de fondo, linda por la derecha con la de Don Roque Piñeiro, y por la izquierda con la calle de Santiago, alquilada en ciento y sesenta reales de vellón.

Otra casa de dos altos situada en la misma calle; tiene 5 3/4 de frente y 23 de fondo; linda por la derecha con la del convento de Monjero, y por la izquierda con el dueño; alquilada en noventa y tres reales de vellón.

Otra en el Cantón de un alto; tiene 4 1/2 de frente y 7 1/2 de fondo; linda por la derecha con otra del dueño, y por la izquierda con la de Joseph Freire, alquilada en cincuenta reales de vellón.

Otra casa de un alto, situada asimismo en el Cantón, tiene 4 1/2 de frente y 7 1/2 de fondo; linda por la derecha con la de Domingo López y por la izquierda con la de la Partida inmediata y se renta su alquiler en cincuenta reales.

Otra casa de un alto situada en la calle de la Fuente, tiene 4 reales de frente y 6 1/2 de fondo, linda por la derecha con la de Don Andrés de Serantes, y por la izquierda con la de Alejandro Díaz, alquilada en veinte y siete reales y medio de vellón.

Otra de dos altos situada en la calle Trabiesa, que ba desde la Carnicería a la de los Herreros, tiene 4 varas de frente 7 1/2 de fondo; linda por la derecha con la de María Antonia Varela, y por la izquierda con la de Francisco do Porto, alquilada en treinta y quatro reales vellón.

Un solar de casa en la calle de los Herreros, tiene 12 1/2 de frente y 14 de fondo, linda por la derecha con la de Tomás de Espinosa, y por la izquierda con solar de casa de Don Francisco Moreira, y no se le regula alquiler.

Otro solar de casa en la Plaza del Conde, tiene 2 1/2 varas de frente y 26 1/2 de fondo; linda por la derecha con casa de Don Jacinto Pardo y por la izquierda con la de Don Roque Piñeiro y no se le regula alquiler alguno.

Foros

Percive sesenta reales por foro de la casa en que bive Tomás de Espinosa, situada en la calle de los Herreros.

Por otro que lleba en foro Antonio de Lago, sita en la calle de la Pescadería diez y seis y real y medio de vellón al año.

Por otra que lleva en foro Martín de Anca, situada en la Plaza del Conde, diez y ocho reales de vellón en cada año.

Por otra que lleva en foro Joseph Freire, sita en la calle del Cantón veinte y quatro reales de vellón en cada un año.

Por otra que lleva por el mismo respecto, Juan Grande, sita en la punta de la villa, veinte y dos reales de vellón en cada un año.

Por otra que lleva en foro María Díaz, sita en la calle de los Herreros, y en que bive Andrea López, vein - te y siete reales y medio de vellón.

Censos

Percive de Diego de Punín, diez y seis reales y medio de vellón en cada año.

Por los réditos de un censo, quinientos y cincuenta reales de principal.

Ydem de Pedro González, percive treinta y seis reales y treinta y dos maravedís de vellón por los rédi - tos de mill doscientos treinta y dos reales de capital de censo, al mismo respecto de 3 por ciento.

De los herederos de antonio de Lago y Miguel de Ameneiro, diez y seis reales y medio de vellón por los réditos de quinientos y cincuenta reales de capital a razón de tres por ciento.

De los herederos de Pedro González y consortes diez y nueve reales y veinte y siete maravedís, réditos de un censo de seiscientos y sesenta de capital, a razón de tres por ciento.

De Antonio de Anca, quarenta y nueve reales y medio de vellón por los réditos de mill seiscientos y cin - quenta de capital a razón de tres por ciento.

De Francisco Díaz, nueve reales y treinta maravedís de vellón por los réditos de trescientos y treinta reales de capital a razón de tres por ciento.

Feligresía de San Pedro de la Faeyra (?)

Ganado

Dos bueies y dos nobillos en poder de Thomás de Lamas.

Dos bueies; dos bacas; dos nobillos y una jubenca, en poder de Pedro López.

Dos bueis y un novillo en poder de Pasqua da Riveira.

Dos bueies y una jubenca en poder de Porfirio Díaz.

Feligresía de San Martín de Goente

Dos bueies, dos bacas; dos nobillos y dos jubencas, en poder de Clemente do Feal.

Una baca y un nobillo en poder de María López.

Dos bacas y dos nobillos, en poder de Ygnacio Calbo.

Feligresía de San Juan do Seixo

Dos bueies; una baca; un ternero; tres jubencas y un nobillo, en poder de Manuel Calbo.

San Pedro de Eume

Una baca y un nobillo, en poder de Phelipe Fernández.

Dos bueies; una baca; un nobillo y dos jubencas en poder de Pedro do Seijo.

Un buey; una baca; un nobillo y una jubenca en poder de Francisco Bouza.

Santiago da Capela

Un buey en poder de Juan Antonio das Fontes.

San Martín do Porto

Una baca y una ternera, y otras dos bacas, en poder de Martín López.

San Martín de Andrade

Dos bacas, en poder de la viuda de Francisco da Fonte.

San Miguel de Breamo

Dos bacas y un nobillo en poder de Antonio Carballeira.

Don Benito Arias de Mandiá

Una casa de un alto situada en la calle Maior; tiene 6 varas de frente y 17 de fondo; linda por la derecha con la de Marcos Antonio Vidal, y por la izquierda con la de Juan Manuel Martínez; se regula su alquiler en ochenta y ocho reales de vellón.

Esta casa está proindivisa y le corresponde solamente la quarta parte.

Don Blas García de Lamas

Percive doscientos veinte y quatro reales de renta que le produce la capellanía de que es poseedor.

Don Balthasar Arias Alfeirán

Una casa de un alto situada en la calle Maior; tiene 6 varas de frente y 16 de fondo; linda por la derecha con la de Juan da Llegue, y por la izquierda con la de Pedro Rivera, y se regula su alquiler en ochenta y ocho reales de vellón al año.

Percive de Don Pedro Pardo, vecino de la jurisdicción de Ares, veinte y dos reales por el foro de una casa sita en la calle de la Pescadería, en que bive Domingo de Lamas.

Ganado

Dos cerdos en su casa.

Una baca en poder de Francisca Díaz, vecina de Doroño.

Tres bacas, un nobillo y una ternera en poder de Silbestre Díaz, vecino de dicha feligresía .

Tres bacas, dos jubencas y una ternera en poder de María Ana, vecina de San Pedro de Villar.

Dos bacas y un nobillo en poder de Gregorio da Yglesia, vecino de Santa María de taboada.

Dos bacas y un nobillo en poder de Bernardo de ñas, vecino de San Jorge de Queijeiro.

Una jubenca en poder de Roque Fernández, vecino de Vilachá.

Dos bacas en poder de Joseph Blanco, vecino de San Martín de Andrade.

Una jubenca en poder de Dionisio Carballo, vecino de San Martín de Piñeiro.

Un buey en poder de Antonio García.

Un buey en poder Martín Arias, ambos de la feligresía antecedente.

Don Bernardo de Arriola

Una casa con un alto situada en la calle Maior; tiene 5 varas de frente y 12 de fondo, linda por la derecha con la de Don Joseph de Rivas y por la izquierda con calle que pasa a la de San Agustín; se regula su alquiler en sesenta y seis reales de vellón.

La mitad de esta casa pertenece a Juan Francisco López.

Tiene de foro quarenta y quatro reales de vellón a favor de Don Nicolás Piñeiro.

Percive doscientos veinte y quatro reales de vellón de los regidores de esta villa por la capellanía de que es poseedor.

Ganado

Un cerdo en su casa.

Don Domingo Antonio Pardo

Una casa de un alto, sita en la calle de la Herrería; tiene 6 varas de frente y 12 de fondo; linda por la derecha con la de Nicolás das Filgueiras, y por la izquierda con María da Seija; se regula su alquiler en noventa reales de vellón.

Tiene un censo de seis reales de réditos en cada año, perteneciente a la Obra Pía que fundó Alonso Mancebo.

Percive doscientos y veinte y quatro reales de vellón de los regidores de esta villa por el tiempo de la capilla de que es capellán que fundó Alonso de Nogueirido.

Percive ciento y diez y sesis reales de vellón como capellán de una capellanía que se intitula la Vera Cruz.

Ganado

Dos cerdos en su casa.

Una baca y un ternero en poder de Angel López, vecino de Centroña.

Una baca y un buey, en poder de María López, vecina de dicha feligresía.

Un buey y una baca en poder de Antonio López, vecino de la misma feligresía.

Don Manuel Ynocencio Pita

Una casa con dos altos situada en la calle Maior, tiene 5 varas de frente y 17 de fondo; linda por la derecha con la de Pedro Varela y por la izquierda con otra del conbento de Monfero; se regula su alquiler en ciento treinta y dos reale de vellón.

Tiene de foro veinte y dos reales de vellón a favor del conbento de Monfero.

También paga anualmente diez y seis reales de vellón por razón de censo a los herederos de Don Juan Tenreiro.

Ganado

Dos cerdos en su casa.

Dos bueies, una baca y una jubenca en poder de Bartolomé de Buio, vecino de Santiago da Capela.

Don Mathías Fernández

Una casa situada en la Plaza del Conde con su alto; tiene 9 varas de frente y 25 de fondo; linda por la derecha con la calle de la Pescadería, y por la izquierda con la Plaza del Conde, y se regula su alquiler en doscientos reales de vellón.

Percive doscientos veinte y quatro reales de vellón por el importe de la capilla de que es capellán que fundó Alonso de Nogueirido.

Percive dos mill y doscientos reales al año por la primer Cáthedra de esta villa.

Ganado

Dos cerdos en su casa

Una baca y tres nobillos en poder de Antonio do Louredo, vecino de la feligresía de Sillobre.

Don Nicolás Rey

Percive mill y quinientos reales al año por la segunda Cáthedra de Gramática.

Más doscientos veinte y quatro reales de los Regidores de esta villa, como capellán de la capellanía que fundó Alonso Mancebo.

Más doscientos quarenta y siete reales y catorce maravedís como capellán de la capilla que fundó Alonso de Nogueirido.

Don Pedro Rivera

Una casa de un alto situada en la calle Maior; tiene 10 varas de frente y 17 de fondo; linda por la derecha con la de Don Baltasar Arca y por la izquierda con otra de Juan do Carri; se regula su alquiler en ciento y veinte reales de vellón.

Tiene de foro sesenta y seis reales a favor de Don Francisco Rioboo, vecino de la villa de Camariñas.

Ganado

Una baca, en poder de Juana Lorenzo, vecina de San Martín de Andrade.

Dos bueies en poder de Domingo Varela, vecino de San Juan de Villanueva.

Un buei, quatro bacas y un ternero en poder de Pedro Dominguez, vecino de dicha feligresía.

Tres bacas, un ternero y una ternera en poder de Silvestre Gaveiras, vecino de Villabella.

Dos bacas, un ternero en poder de la viuda de Joseph da Pena, vecino de la misma feligresía.

Dos bueis, una baca, dos terneras y un nobillo en poder de de Pasqua da Fraga y Jacobo Romero, vecinos de la misma feligresía.

Dos bueies y dos nobillos en poder de Pedro García, vecino de San Andrés de Losada.

Una yegua y dos potrancas en poder de Juan Redondo, vecino de Santiago da Capela.

Dos obejas, un carnero y un cordero en poder del antecedente.

Don Gregorio García

Percive doscientos veinte y quatro reales de los regidores desta villa, como capellán de la capellanía de San Juan de que son Patronos.

Raphael de Esmorís, sacristán

Una casa de un alto situada en la calle de las Virtudes, tiene 3 varas de frente y 14 de fondo; linda por la derecha con la de Andrés de Punín, y por la izquierda con la de Don Manuel Montenegro; se regula su alquiler en quarenta y quatro reales de vellón.

Tiene de foro diez y ocho reales a favor de Doña Juana Montenegro, vecina de la villa de Neda.

Más de carga diez y ocho maravedís para cera a Nuestra Señora de las Virtudes.

Percive trescientos reales por el oficio de Sacristán.

Ganado

Un cerdo.

El convento de San Agustín

Percibe dicho convento ochenta y seis reales de Pedro Cubeiro por foro de la casa que lleva en la Rivera.

Percibe del mismo Pedro noventa y tres reales y diez y siete maravedís por razón del foro de una casa en la calle de la Cortaduría.

Asimismo percibe de María Calbo quarenta y quatro reales de vellón de una casa situada en la misma calle de la Cortaduría.

También percibe de Joséph Bogallo y Nicolás Amor, treinta y seis reales por razón de foro de la casa que llaman el Cafris.

Percibe también ocho reales de Juan Dafonte por foro de la casa en que vive.

Asimismo percibe cinquenta y cinco reales de vellón de Don Roque Pose, vecino de Santa María de Sada, por razón del foro de una casa en que vive Don Francisco López situada en la calle de la Rúa de la Fuente.

También percibe veinte y dos reales de Don Francisco de Ocampo, por foro del sitio de otra casa situada en la calle de los Herreros.

Asimismo percibe setenta y dos reales de Joseph Thomás Pérez, Manuela Fernández, Nicolás de Roberes y Don Joseph de Ulloa, por foro de los sitios de las casas en que viven en el barrio de San Roque.

Ygualmente percibe diez y seis reales y medio de Silbestre da Vila por razón de foro de la Casa en que vive, sita en la calle de los Herreros.

Percibe también treinta y siete reales de Balthasar do Sixto, por foro de la casa en que vive sita en el atrio de la parroquia desta villa.

Más veinte y dos reales que percibe de Juan Liborio de Amenedo por razón de foro, de una casa sita en la calle Travesía.

También percibe quarenta y seis reales de Joseph Freire, por foro de la casa en que vive situada en la misma calle.

Percibe asimismo treze reales de vellón de Joseph Roel y Antonio Latas por razón de su foro de una casa situada en la calle de la Pescadería.

Veinte y ocho reales que percibe de Joseph Caruncho, por un foro de una casa sita en la calle Trabiesa.

Treinta reales que percibe de Don Juan Balenzuela, vecino de la ciudad de Santiago, por foro de una casa situada en la Plaza Maior.

Asimismo percibe sesenta y tres reales de Antonio Díaz y Domingo de Lamas por foro de una casa, sita en la calle de la Pescadería.

Ygualmente percibe treze reales y diez y siete maravedís de Antonio Díaz y Joseph de Lamas, por foro de una casa sita en la calle de Santiago.

Percibe tres reales de Francisco da Bouza, por foro de la casa sita en la calle principal.

Percibe también ocho reales de Andrés Grande por foro de un pelambre.

Once reales que percibe de Don Marcos Pimentel, consignado sobre una casa en que vive Antonio de Seoane, sita en la calle de San Agustín.

Veinte y dos reales que percibe de Juan Cubeiro por razón de foro.

Ygualmente percibe veinte y dos reales de Nicolás do Pico por foro de una bodega sita en la calle Maior.

Quarenta y ocho reales de Juan Chrisóstomo por razón de foro de una casa sita en la calle de la Pescadería.

Asimismo percibe ciento y veinte y cinco reales de la Justicia y Regimiento desta villa por cota y refacción.

Fundaciones

Diez y nueve reales que paga Doña Faustina Pardo por una misa cantada y tres rezadas.
Diez y ocho reales que percive el convento de Joseph Pérez por una misa cantada y dos rezadas.
Nobenta y cinco reales que percive de Don Francisco de Leis por dos misas cantadas y dos rezadas.
Un real que percive el mismo convento del maiordomo de la Cofradía del Santo Nombre de Jesús por dos misas cantadas, sermón y vigilia de difuntos.
Ciento y treinta y tres reales que percive de la Cofradía de San Roque por una misa cantada, sermón y vísperas.
Sesenta reales que percive de la Cofradía del Angel por tres misas cantadas, vísperas y sermón del Santísimo.
Ciento ochenta y cinco reales que percive de la Cofradía de San Joseph por dos misas cantadas, vísperas, vigilia y catorce misas rezadas.
Doscientos treinta y ocho reales que percive de Don Joaquín Maldonado por una misa semanal en dicho convento, dos misas cantadas y sermón el día de la Anunciación y el de la Purísima Concepción.
Nobenta y quatro reales y medio que percive de Don Joseph Calviño, vecino de Bregondo por treinta misas rezadas y una cantada.
Nobenta y dos reales y veinte maravedís que percive de la Obra Pía de Alonso de Nogueirido y ciento y treinta y tres misas rezadas y veinte y quatro cantadas.
Nueve reales que percive de Joseph Rodriguez por tres misas rezadas.
Veinte y quatro reales que percive de Joseph Freire por la quarta parte de la misa de doze que fundó Don Antonio de Prado.
Quince reales que percive de Manuel Grande por cinco misas rezadas.
Ocho reales de vellón de Don Andrés de Serantes por una misa y vigilia que fundó Bernardo Díaz.
Quarenta y quatro reales que percive de Francisco González de Mella, por una misa semanal.
Ciento ochenta y quatro que percive de Don Andrés pardo y media anega de trigo por sesenta y una misa rezadas y una cantada.
Veinte reales que percive de Joseph Pérez y la biuda de Meiras por una misa cantada y quatro rezadas.
Quarenta y un reales y seis maravedís que percive desta villa por una misa cantada, procesión y víspera de San Nicolás de Tolentino.
Quarenta y un reales que percive de Ysidro do Río por una misa de fundación y ofrenda el día de difuntos.
Tres reales que percive de Doña Michaela del Alamo por una misa de fundación.
Percive de Andrés da Pena dos reales por una misa rezada.
Ygualmente percive de Don Nicolás Piñeiro ciento treinta y ocho reales por trece misas cantadas y cinco rezadas.
Más percive de Don Joseph Bernardo quatro reales de vellón por dos misas rezadas que fundó Antonio Díaz.
Veinte reales que percive de Antonio Mosquera por una misa, vigilia y ofrenda.
Ciento setenta reales que percive de Don Francisco Balenzuela por dos misas cantadas con sus vigilias y veinte rezadas.
Quarenta reales de bellón que percive de Ysidro do Río por dos misas rezadas.
Treinta y dos reales que percive de Don Alonso Bermúdez por dos misas cantadas, la una con sermón y Nuestro Señor manifiesto.
Mill setecientos y cinco reales y treinta maravedís que percive el Excmo. Señor Conde de Lemos por ciento y cinquenta misas cantadas y ciento y cinquenta y seis rezadas; y otra misa rezada todos los días festivos en la carcel pública.
Once reales que percive de Antonio Bázquez por una misa rezada y una sepultura.
Once reales de Manuel da Area.
Veinte y tres reales de Domingo Boelle. Quarenta y seis reales de Joseph Freire.

*Treinta y tres de Antonio Vidal. Veinte y dos reales de Bernardo do Canto.
Cinco reales y medio de Francisco da Riveira.
Y diez y siete y medio de María Pita.*

Censos

*Percive diez y ocho reales y veinte y quatro maravedís de Francisco da Bouza, escribano.
Seis reales y veinte maravedís que percive Joseph Esmorís.
Percive trece reales y seis maravedís de Juan de Bruena.
Diez y nueve reales y seis maravedís que percive de Antonio do Río.
Percive diez y nueve reales y veinte maravedís de María Pita.
Diez y seis reales y siete maravedís que percive de Don Manuel Pita.
Percive diez reales y veinte maravedís de Don Joseph Moreira.
Ygualmente percive trece reales y seis maravedís de Martín Oscuro.
Diez y seis reales y diez y seis maravedís de Domingo López y de Pedro Cubeiro; también percive diez y seis reales y medio de Pedro Cubeiro.
De Antonio de Villacoba diez y seis reales y medio y ocho maravedís de Bartolomé do Couto.
Diez y seis reales y medio de Antonio de Lago.
Percive de Pedro de Yrijoa ocho reales y ocho maravedís.
Catorce reales y veinte y seis maravedís de Don Alonso Bermúdez.
Percive también de Caetano López diez y seis reales y medio.*

**Martín Varela de Brandaris,
maior-domo de la obra que fundó Alonso de Nogueirido.**

*Percive dos mil y quinientos reales por los frutos que trae en arrendamiento Thomás Fernández y con -
sortes.
Doscientos y diez reales de Pedro da Veiga, vecino de San Estaban de Sedes por bienes que trae en
arriendo.
Quatrocientos treinta y dos reales de Pedro da Pena, vecino de Nogueirosa, por un molino que trae en
arriendo.*

Renta de foro

*Percive nobenta y nueve reales de Juan de Lamas y Pedro Bázquez, vecinos de dicha villa.
Dos reales de Pedro da Veiga, vecino de Perbes.
Un real de Nicolás de Camba, vecino de Perbes.
Veinte y dos reales de Pedro da Porta, vecino de la misma feligresía.
Un real de Alonso Parmeiro, asimismo vecino de dicha feligresía.
Veinte y quatro reales de Juan Antonio de Sande, vecino de Trasancos.
Diez y ocho reales y medio de la biuda de Domingo Nobo, vecino de Lamas.
Veinte y un reales de Pedro Blanco, vecino de Ferrupa.
Un real, cuatro gallinas y un carnero de Matheo da Caniela, asimismo de Boebre.
Dos reales por razón de foro de Roque da Leira de la misma becindad.
Un carnero de Pedro Calbo, vecino de Centroña.
Diez y ocho reales y medio por razón de foro de dos casas de Jazinta do Barreiro, vecino de San Martín
do Porto y de dicho Maiordomo Martín Barela de Brandaris.
Cinquenta y cinco reales de Ygnacio Tenreiro y consortes, vecinos desta villa.
Nuebe reales de Francisco da Leira, asimismo vecino desta villa.*

Diez reales y medio de Juan de Padín y Margarita López, vecinos desta villa.
Seis reales y veinte maravedís de Victorio de Lamas y consortes.
Veinte y dos reales y ocho maravedís de Jacinto Pardo.
Treinta y quatro reales de Joseph de Lamas y los herederos de Don Antonio Ulloa.
Cinquenta y cinco reales de los herederos de Pedro Menaia.
Treze reales y ocho maravedís de Thomás Gómez.
Real y medio de los herederos de Andrés de Roca.
Real y medio de Don Francisco Balenzuela, vecino de la ciudad de Santiago.
Diez y siete reales de los herederos de Juan Pita.
Treinta y tres reales de Nicolás do Pico, Miguel Cubeiro y consortes.
Veinte y ocho reales de Francisco do Río y Agustín Díaz.
Veinte y dos reales de la viuda de Antonio Pardiñas.
Veinte y siete reales de los herederos de Manuel do Río.
Nuebe reales y ocho maravedís de Margarita López.
Ciento sesenta y cinco reales de Margarita Freire.
Setenta y siete reales de Antonio Bázquez.
Doze reales de Domingo Martínez.
Setenta reales de Don Andrés de Mella, vecino de la Coruña.
Sesenta y tres reales de Juan García.
Percive de Marcos Vidal quarenta y quatro.
Sesenta y ocho reales de Francisco Bentura de Lago y Ygnacio de la Yglesia.
Quince reales de María das Rebes y su hijo.
Ygualmente percive de los herederos de Domingo Salgado dos reales y medio.
Once reales de Juan Yáñez, vecino de Villanueva.
Doze reales de Juan García, de la misma vecindad.
Asimismo percive de Pedro Montero, vecino de Corabas, ocho reales.
Ocho reales de Domingo de Anido, vecino de Bañobre.
Seis reales de Ana da Riveira, vecina de la misma feligresía.
Ygualmente percive de Francisco Núñez, vecino de San Pedro de Oza, veinte y dos reales y ocho maravedís.
Nuebe reales y treinta maravedís de Miguel Varela y sus hermanos, vecinos de Bañobre.
Doze reales de Francisco Bázquez, vecino de Leiro.
Veinte y cinco reales de Pasqual da Leira, vecino de Breamo.
Nuebe reales de Silbestra de Allegue, de la misma vecindad.
Sesenta y seis reales de los herederos de Pedro González.
Un real y ocho maravedís de Juan de Anido, vecino de Bradeiro.
Diez y seis reales y medio de Juan do Río y Marcos Varela, vecinos de Nogueirosa.
Asimismo percive de Salvador da Pena, vecino de dicha vecindad, catorce reales.
Diez reales de Andrés Pérez, vecino de Fene y sus consortes.
Quarenta y cinco reales de Juan Antonio de Pazos, vecino de San Juan de Piñeiro.
Diez reales de Andrés Amigo, vecino de Cavañas.
Veinte y quatro reales de Juan de Leira y Domingo Pérez, vecinos de Andrade.
Percive aimismo de Francisco Blanco, vecino de Meá, treinta reales.

Censos

Percive diez y seis reales y medio de Domingo Pérez, vecino de Boebre, por razón de réditos de censo.
Seis reales de Alonso Pardo, réditos de censo impuestos sobre la casa en que bive.
Ygualmente percive dicho maiordomo nueve reales de Rosendo das Casas, vecino de Boebre, por razón de réditos de censo.

Quarenta y dos reales de Ygnacio do Souto y consortes, vecinos de Maniños por dicha razón. Asimismo percive de María López, vecina de la feligresía de Meá, treinta reales por razón de réditos de censo.

Eclesiásticos forasteros.

Don Martín Antonio de Prado, vecino de la villa de Ares.

Una casa situada en la calle de Santiago con su alto, tiene 5 varas 3/4 de frente y 12 de fondo; linda por la derecha y a la izquierda con otras de Don Joaquín Maldonado y se regula su alquiler en ciento sesenta reales de vellón al año.

Tiene veinte y dos reales de pensión a favor de Don Juan Andrés de Tejada, vecino de Beelle por razón de foro.

Don Phelipe Figueroa, vecino de la Coruña.

Una casa sita en el barrio de San Roque de dos altos; tiene 6 varas de frente y 11 de fondo; linda por la derecha con casa de Andrés Grande y por la izquierda con la de Don Nicolás do Pico. Se regula su alquiler en setenta y siete reales.

Tierra de ortaliza

Un huerto contiguo a dicha casa con algunos árboles, dispuesto por toda ella; hace un ferrado de cen - teno en sembradura; es de segunda calidad de término de su especie; linda por L. con tierra de Don Manuel Montero; por N. con la de Domingo López; por P. con pieza de Nicolás do Pico, y por S. con la de Don Juan Varela. Vecino de Corbelle y su figura es la del margen.

Tiene de pensión quarenta y tres reales y medio a favor de Don Juan Montenegro.

Don Nicolás del Ríu, vecino de Siceiro.

Una casa situada en la Plaza del Conde, con su alto; tiene 5 1/2 varas de frente y 12 de fondo; linda por la derecha con otra de Doña Andrea Pita, y por la izquierda con la de Antonio Varela; se regula su alquiler en ochenta y ocho reales de vellón.

Don Francisco Moreira, vecino de Santa Eulalia de Boiro.

Un solar de casa situada en la calle de los herreros, tiene 5 varas de frente y 12 de fondo, linda por la derecha con otro de Don Joaquín Maldonado, y por la izquierda con la de Juan Brueiro.

Don Francisco Tenreiro, vecino de Leiro.

Una casa de dos altos, situada en la plaza del Conde, tiene 12 varas de frente y 22 de fondo; linda por la derecha con la de Domingo de Feal y por la izquierda con otra del comento de Monfero, y se regula su alquiler en trescientos sesenta reales de vellón al año.

Don Joaquín de Montes

Una casa de un alto, sita en la calle de la Pescadería; tiene 4 varas de frente y 10 de fondo; linda por la derecha con la de Lorenzo López y por la izquierda con la de Manuel García, alquilada en cincuenta y cinco reales al año.

El combento de Monfero

Una casa de un alto situado en la calle Real tiene 6 varas de frente y 10 de fondo; linda por la derecha con otra de Don Manuel Pita, por la izquierda con la de Don Christóval Martínez, y se regula su alquiler en treinta y quatro reales.

El Ylmo. Sr. Arzobispo de Santiago

Una casa de dos altos, sita en la calle Real, tiene 9 varas de frente y 23 de fondo; linda por la derecha con la del alfolí de la sal y por la izquierda con la de Martín Brandaris, y se regula su alquiler en doscientos reales de vellón.

Don Christóval Martínez, vecino de Trasancos.

Una casa de dos altos, sita en la calle de Santiago con dos altos; tiene 7 varas de frente y 9 de fondo; linda por la derecha con la de Francisco Antonio Bázquez y por la izquierda con la calle Trabiesa de la Fontaña, y se regula su alquiler en ochenta y ocho reales.

Otra situada en la calle Real de un sólo alto, tiene 6 varas de frente y 3 de fondo, linda por la derecha con otra del combento de Monfero, y por la izquierda con la de María de Seijas, alquilada en quarenta y quatro reales de vellón.

Que son las casas, bodegas, huertos, censos, foros, ganados de todas especies, y quanto se ha berificado existe en esta villa y su casco, perteneciente a eclesiásticos abitantes en él y forateros. Y por la berdad lo firmaron los Peritos que de los autos resultan nombrados con sus Señorías, de que certifico en esta villa de Puente de Hume, a doze de septiembre de mill setecientos cinquenta y uno.

IV

LIBRO DEL REAL DE LEGOS

Con la signatura 326 contiene este Libro y por orden alfabético, según nombre propio de cada individuo, la relación de todos los vecinos de Pontedeume con la determinación de las propiedades pertenecientes a cada uno, distiguiéndose entre vecinos y forasteros e indicándose mediante un dibujo a mano alzada la configuración de cada terreno que se detalla. El sistema es el mismo, que el seguido en el Libro del Real de Eclesiásticos, variando logicamente el número de entradas, toda vez que en éste las relaciones especificadas correspondían a 19, incluídos los eclesiásticos, forasteros, sacristán y mayor-domo, mientras que en el Libro del Real de Legos, las mismas se extienden a un total de 1727, lo que hace que este Libro en particular y cualquiera de los de su clase dentro del Catastro de Ensenada, sea, por fuerza, el más voluminoso. Para cada vecino relacionado se identifican tanto las casas, como los tierras y ganados de su propiedad, lo que hace que aún hoy este Libro sea objeto de consulta por muchos herederos de los individuos relacionados.

Debido, precisamente a su enorme extensión y a la limitación del espacio posible en que este trabajo se desea publicar, no se transcribe dicho Libro, recogiéndose de él tan sólo las anotaciones relativas a los conceptos de "Emolumentos del común", "Cargas que tiene la villa de Pontedeume" y "Propiedades de la Condesa de Lemos"

Emolumentos del Común

Percive esta villa de las rentas de propios fundadas sobre las casas, murallas, réditos de censos y

banastería seis mil quinientos quarenta reales y veinte y ocho maravedís de vellón, como lo acredita el testimonio dado por el escribano de Ayuntamiento.

Cargas que tiene la Villa

Por los gastos precisos que tiene el Ayuntamiento, pensiones y salarios que paga, quatro mil quatro - cientos sesenta y ocho reales y veinte y dos maravedís, como igualmente lo acredita el mismo testimo - nio.

Propiedades de la Condesa de Lemos

Un horno situado en la calle de Alcazer, tiene 12 varas de frente y 9 de fondo; linda por la derecha con Francisco de Lago, y por la izquierda con María Antonia Pérez, alquilado en quinientos cinquenta rea - les de vellón.

Otro situado en el mismo paraje; tiene 10 varas de frente y 10 de fondo; linda por la derecha con Don Francisco de Leis, y por la izquierda con Antonio del Río; alquilado en quatrocientos y dos reales de vellón.

Percive Su Exc^a. anualmente setenta y ocho reales y catorce maravedís vellón de los propios desta villa, por razón de basallaje.

Ydem ciento y tres r reales y diez y siete maavedís de Don Francisco de Leís, por razón de fuero de la casa en que bive junto a la Marina.

Ydem veinte y quatro reales por la misma razón de fuero que le pagan Juan García, Joseph Jill de Lamas, Chrisóstomo da Porta, Joseph Lourido, Joseph Lorenzo y Antonio do Río, todos vecinos desta villa por las casas en que biven.

Ydem Don Jacinto de Fraga, presbítero, y Joseph Roel, vecinos desta villa, le pagan anualmente diez y ocho reales vellón por razón de foro impuesto en la casa en que biven junto a San Miguel.

Por la misma razón de foro Francisco do Riveiro, ciento y noventa y ocho reales en cada año, ympues - to sobre la casa de su morada junto a la puerta de Terrón.

Los herederos de Don Juan Bermúdez le pagan en cada año por la misma razón de foro setenta y siete reales vellón impuesto sobre una casa y bodega situada en la Plaza principal.

También percive anualmente quatro rreales de Joseph Esmoris por foro impuesto sobre su casa en la calle de Alcazer.

Asimismo percive quatro reales y quínze maravedís en cada año por la propia razón de foro impuesta sobre la casa de la Roja, de Porto, contíguo a la puerta del mismo nombre.

Nicolás do Río le paga por la misma razón diez reales impuesto sobre una casa contigua a dicha Porta. La biuda de Santiago Balvis paga por la misma razón seis reales impuesto sobre la casa en que bive en el Alcazer.

Percive anualmente sesenta y ocho reales vellón por las Penas de Cámara, como resulta de quinquenio. Estas rentas están cargadas de las pensiones siguientes:

Mil setecientos cinco reales y treinta y dos maravedís a favor del combento de Religiosos Agustinos desta villa.

Quatrocientos quarenta y un reales y seis maravedís del obispo de Mondoñedo.

Quatrocientos noventa reales al combento de San Francisco de la villa de Ferrol.

Setenta y siete reales a el de la propia religión de la ciudad de Betanzos.

Trescientos cinquenta y dos reales y treinta y dos maravedís de vellón en cada año al cura párrocho de esta villa.

Ciento setenta reales y ocho maravedís a la fábrica de la yglesia parroquial desta villa.

Por las fiestas que celebran anualmente en lo días de la Purificación y Concepción, contribuye su Exc^a. con doscientos noventa reales de vellón.

Pontedeume a través del Catastro de Ensenada

Paga por foro perpetuo ympuesto sobre un pedazo de jardín de su palacio al Patronato de Breame vein - te y nueve reales y catorce maravedís en cada un año.

Setenta y dos reales para la cera de la capilla de San Miguel.

Trescientos quarenta y cinco reales para los Libros de Padrones que se hacen todos los años.

Y mil seiscientos y cinquenta reales por los salarios de sus dependientes y criados en esta villa.

FIN